



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Respuestas a observaciones e inquietudes de las empresas de tecnología para cotización del piloto de voto electrónico.

I. SCYTL

Preguntas

1. Se indica en el documento que la herramienta será utilizada durante la vigencia del año 2016-2017. Para las elecciones/participación ciudadana del período 2016, se tiene determinada cuales son las fechas y los tiempos disponibles para el despliegue de la solución.

Respuesta

Las pruebas pilotos, como lo señala el documento de solicitud de oferta para prestar el servicio integral de una solución informática enfocada a implementar un sistema de votación electrónica presencial (VEP) objeto de observación, se aplicarán en las fechas determinadas por la Registraduría, en los tiempos establecidos en el calendario electoral respectivo, que se elabora con base en la convocatoria para elecciones atípicas que realice el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes, según sea el caso o cuando se convoque la jornada electoral de los mecanismos de participación ciudadana.

2. ¿Cómo será el proceso y los tiempos de contratación para el piloto, dado la actual fecha, que será utilizado para elecciones en el 2016 y que estamos primeramente en una etapa exploratoria de costos? Esto entendiendo que, luego de que la Registraduría reciba las cotizaciones, deberá realizar un proceso interno de validación para luego elaborar y publicar un RFP.

Respuesta

Los tiempos de contratación dependerán de la modalidad de contratación seleccionada; de conformidad con la cuantía y lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. ¿El oferente debe ofrecer ambas soluciones DRE y OMR/OCR o puede optar solamente por una?

Respuesta

El oferente puede ofrecer uno solo de los dos tipos de soluciones, o ambas.

4. ¿El documento indica que la solución debe ajustarse a los procedimientos de votación electrónica? ¿La Registraduría ya posee estos procedimientos determinados?

Respuesta

El futuro contratista deberá ajustarse a los procedimientos que señale la Registraduría en virtud a los cambios que la Autoridad competente establezca específicamente para el sistema de votación electrónica. Por ahora, deberá tener como referencia lo establecido en las leyes que actualmente regulan el proceso electoral.

5. El documento indica que el oferente será responsable de la contratación de los servicios de personal de ingeniería y de todos aquellos que se requiera para el éxito del piloto. ¿Esto se refiere también a los Oficiales de Mesa (miembro del jurado)?

Respuesta

El futuro contratista deberá contratar el personal necesario conforme lo requerido por la Registraduría para el desarrollo de la propuesta. Los jurados de votación actualmente tienen un procedimiento legal de designación, el cual está a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

6. El Centro de Procesamiento Central deberá estar ubicado en el territorio nacional y dispuesto quince (15) días antes de la realización del evento electoral.

Respuesta

No parece haber una pregunta en este numeral. El oferente debe cumplir con lo allí estipulado.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

7. ¿Una Estación de Verificación, Cabina de Votación/Lector Óptico corresponden a una mesa electoral?

Respuesta

En cada mesa de votación se debe contar con los equipos relacionados en este numeral y los demás incluidos en el documento de convocatoria.

8. ¿Cuál es el máximo de mesas de votación por centro de votación? ¿Cuál es la cantidad de centros de votación?

Respuesta

La propuesta técnica contempla un número de 500 mesas de votación para realizar el ejercicio entre el 2016 y el 2017; no obstante, aún no se conoce con exactitud la distribución de los puestos de votación (centros de votación) en los cuales se hará la respectiva prueba piloto ni cuantas mesas tendrá cada puesto de votación, teniendo en cuenta que se desconoce el número de elecciones atípicas o mecanismos de participación ciudadana que se convocarán.

9. ¿Se requiere un dispositivo de respaldo por cada lugar de votación o uno por cada mesa electoral? Entendiéndose que, en el caso que se requiera uno por cada mesa, dada que el total de mesas son 500, se requerirá otros 500 respaldos por cada componente de la mesa (500 Estaciones de Verificación de respaldo, 500 cabinas de votación de respaldo, 500 dispositivos de lectura óptica de respaldo). En el caso que sea un respaldo por lugar, se requiere saber la cantidad de lugares de votación para poder determinar la cantidad de equipos de respaldo a cotizar.

Respuesta

La cantidad de equipos de respaldo es una función correlacionada con los niveles de confiabilidad de la solución ofrecida y que estén debidamente documentados conforme a las buenas prácticas de la industria que se están solicitando en los términos de referencia.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En el análisis de riesgos que se lleve a cabo para cada una de las votaciones atípicas se deberá establecer el correspondiente plan de contingencia en cuanto a cantidad de máquinas de respaldo y otros aspectos tales como la posibilidad de pasar a votación tradicional, sin perjuicio de que cada uno de los dispositivos tenga un sistema de memoria de backup en condiciones de seguridad y log descritas en el documento.

10. ¿Para el Sistema DRE, existirá algún procedimiento manual de verificar los votos que fueron cargados automáticamente en la urna con el resultado impreso en el acta de votación de la mesa?

Respuesta

Los votos cargados automáticamente deben permitir la revisión por parte del elector, previo a que se depositen en la urna sin que haya contacto físico con el comprobante. Cada una de estas impresiones en papel debe tener un código de barras que permita la comparación de resultados electrónicos de las actas, versus el contenido físico de los comprobantes de votación, esto enmarcado en un porcentaje de verificación aleatoria. El procedimiento se documentará oportunamente.

11. ¿Se indica que la solución se debe integrar con proceso de identificación biométrica para las Estaciones de Votación? ¿Cómo es este proceso? ¿Huellas Digitales? ¿En caso afirmativo de Huellas, cuál es el formato de la base de datos de huellas? ¿Cuál es el proveedor del dato biométrico?

Respuesta

La solución comprende la identificación biométrica de los electores en cada una de las mesas de votación. Para ello, se deberá preinstalar en cada uno de los dispositivos el censo de cada mesa y la Registraduría proveerá la información de manera segura en formato ISO.

12. ¿Cuándo se refiere a que el sistema debe permitir efectuar el cierre de la votación tanto de la Estación de Verificación como de la cabina de votación y/o unidad de lectura óptica, se refiere a que en todos estos componentes debe



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

haber una interfaz que permita al presidente del jurado de la mesa ingresar sus credenciales y luego realizar el cierre?

Respuesta

El sistema debe permitir registro del inicio y del cierre de los equipos para la jornada electoral con los debidos controles por parte de los jurados de votación a través de credenciales y con los registros correspondientes en los logs para auditoría.

13. Se puede contar con un ejemplo de Formulario E11 y E14?

Respuesta

La Registraduría tiene a disposición los formularios solicitados diseñados conforme a las normas electorales vigentes, los cuales se encuentran sujetos a las modificaciones y exigencias para la implementación del modelo de votación electrónica.

14. ¿El Punto de Transmisión, para los resultados de las mesas, será uno por cada local de votación? ¿Se tiene determinado cuántos serán los Puntos de Transmisión?

Respuesta

En cada puesto de votación debe ir un punto de transmisión que no esté interconectado con las mesas.

La cantidad de puntos depende de la votación atípica en que se esté realizando el proceso.

15. ¿La comunicación entre los Puntos de Transmisión y la Central de Resultados deberá ser realizada por algún canal dedicado (VPN) o podrá ser por WiFi?

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En razón a la importancia de la información que se transmitirá se debe optar por un servicio de transmisión segura, por tal razón se requiere un canal a través de una VPN.

16. ¿Quién será el encargado de operar el sistema de transmisión de resultados desde los Puntos de Transmisión?

Respuesta

La Registraduría Nacional asignará la función a uno de sus Delegados bajo el apoyo técnico del futuro contratista.

17. ¿Se puede brindar mayor detalle cuando se refiere a que los Puntos de Transmisión tendrán mecanismos físicos y virtuales coincidentes de identificación?

Respuesta

Como se indicó en el documento en el ítem del ALCANCE DEL OBJETO: “El sistema propuesto debe permitir almacenar los resultados de la Elección en un medio de almacenamiento portable de características USB”, el cual debe estar identificado para la respectiva mesa de votación al igual que internamente debe contener la identificación, de esta forma, tanto la identificación externa (física) como la interna (virtual) debe ser coincidente para cada mesa de votación. En ese sentido es importante considerar que se deberán incluir mecanismos de sellado de tiempo o estampado cronológico en los eventos en que sea necesario para permitir demostrar que una serie de datos han existido y no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo.

18. Para la verificación de los sufragantes en la Estación de Verificación, se indica que será realizada por la lectura de los documentos de identificación. ¿Esta actividad será realizada de forma manual por el Jurado de Mesa o por algún proceso automático? ¿En caso que sea automático, se puede determinar cómo es ese proceso? ¿Será por medio del dato biométrico?

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El proceso de identificación de los electores debe cruzar la huella del ciudadano de manera biométrica, con la lectura óptica del código bidimensional de la cédula física y la base de datos de huellas alojado en el censo de cada mesa.

19. También refiriéndose a la verificación de los sufragantes en la Estación de Verificación, el documento indica que debe permitir construir estrictamente el registro general de votantes. ¿A qué se refiere con construir? ¿Se refiere a construir el registro de sufragantes específicos de esa mesa electoral a partir del registro electoral general de la elección? ¿El registro de votantes no será provisto por la Registraduría? ¿En caso afirmativo, en que formato?

Respuesta

El software a ofrecer debe permitir el almacenamiento seguro del censo propio de cada mesa en las condiciones en que lo entregará la Registraduría Nacional y se deben construir las reglas de operación en el software para la consulta de dicha información. Formato ISO.

Por otra parte, el software deberá generar un archivo para impresión de sufragantes según formato suministrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Lo anterior, sin perjuicio que, al final de la jornada de votación y consolidación, el oferente deba entregar a la Registraduría la base de datos en la que se registre la información de los ciudadanos que sufragaron, incluyendo lugar de votación de los mismos.

20. Se indica que se requiere una solución de voto electrónico cada 5 mesas de votación para capacitación. ¿Podemos tomar el supuesto de que se requerirán entonces 50 soluciones para capacitación por el total de las 500 mesas?

Respuesta

Aparte de los procesos previos de capacitación por los mecanismos descritos en los términos de la solicitud, es necesario contar para la alternativa DRE, con una máquina de votación por cada cinco instaladas en cada puesto de votación,



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de manera que el mismo día de las elecciones sea posible capacitar ciudadanos en el puesto de votación.

El oferente deberá proponer los mecanismos y logística para la debida capacitación de los funcionarios de la Registraduría, dentro de lo que se debe incluir la utilización de mecanismos via web, cartillas u otros elementos pedagógicos en los plazos definidos en el documento de solicitud. Lo anterior, con el propósito de programar y desarrollar los procesos de capacitación a jurados de votación, testigos electorales y otros actores.

Todos los costos de elementos de capacitación son por cuenta del oferente.

21. ¿Cuántos Puestos de Votación existirán? Esto tomando lo indicado en el documento sobre que se requerirá los equipos de transmisión de resultados por cada Puesto de Votación.

Respuesta

Como se mencionó anteriormente, aún no se conoce con exactitud la distribución de los puestos de votación en los cuales se hará la respectiva prueba piloto, ni cuantas mesas tendrá cada puesto de votación, teniendo en cuenta que se desconoce el número de elecciones atípicas o mecanismos de participación ciudadana que se convocarán.

22. ¿Para los simulacros en el mes anterior a cada elección, cual es la cantidad de mesas que estarán contempladas en estos simulacros?

Respuesta

Los simulacros son al 100%; quiere esto decir que se prueba toda la infraestructura y la operación como si estuviera en día de elecciones, en las cantidades y lugares definidos para cada elección atípica.

La registraduría definirá la fecha a realizar cada simulacro en un término menor a 30 días antes de llevarse a cabo el proceso de votación.

23. Se indica que se debe realizar capacitación a los miembros del jurado 15 días antes de cada elección. ¿Se puede determinar cuántas elecciones son



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

para poder con eso establecer cuantas sesiones de capacitación serán realizadas?

Respuesta

La Registraduría desconoce en cuantas elecciones se aplicará la prueba piloto, toda vez que depende de las convocatorias para elecciones atípicas que realice el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes según sea el caso o cuando se convoque la jornada electoral de los mecanismos de participación ciudadana.

No obstante lo anterior, la propuesta contempla realizar la prueba en 500 mesas de votación y según la regulación actual, se designan seis jurados por mesa más los jurados remanentes que corresponden a un porcentaje que oscila entre el 5% y 10% por puesto; tendiendo así un aproximado de los jurados votación a capacitar.

24. ¿Las pruebas de estrés a las cuales será sometida la solución, será realizada por personal de la registraduría?

Respuesta

Las pruebas de estrés deben ser realizadas por cada proveedor utilizando metodologías reconocidas y como consecuencia documentarse mediante mecanismos auditables por la Registraduría o terceros.

25. Para la instalación de la solución en los locales de votación, en donde también se deberá instalar Sillas y Mobiliario requerido, ¿cuantos miembros del Jurado estarán presentes en cada mesa? Se requiere esta información para poder determinar la cantidad de mobiliario requerido.

Respuesta

De conformidad con las normas electorales vigentes, salvo modificación normativa posterior, cada mesa de votación contará con 6 jurados de votación.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

26. Se indica que la solución deberá llevar el registro de todos y cada uno de los usuarios autorizados. ¿La Registraduría proveerá la base de datos de usuarios autorizados por cada mesa? ¿Cómo la Registraduría espera que sea el proceso de autenticación de los usuarios autorizados y miembros del jurado?

Respuesta

La Registraduría proveerá la lista de usuarios autorizados para incorporar en la base de datos con su rol y atribuciones; en el caso de mesas de votación son los jurados de mesa y para cada uno de ellos será necesario que se registren todas las acciones en el log, y que no se permita hacer nada que no esté previamente documentado.

27. ¿El Servidor de Consolidación deberá desplegar reportes de resultados de las elecciones?

Respuesta

Si.

28. En el sistema DRE, luego que el usuario realiza el voto, se debe guardar la impresión del voto de forma automática en la urna. Sin embargo, el documento también indica que el sistema debe permitir la generación e impresión del certificado de votación al ciudadano que ha sufragado. ¿Eso quiere decir que se van a realizar dos (2) impresiones, una para la urna y otra para el elector?

Respuesta

Se corrige ese alcance en el sentido de que no se genera certificado de votación por el sistema, sino a través del preimpreso en papel como se utiliza habitualmente en Colombia. Será necesario proveer una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

Las actas de escrutinio si deben ser impresas por el sistema.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

29. En la página 4 del documento indica que el luego de realizado el voto en el Sistema DRE, el mismo debe ser impreso y depositado de forma automática en la urna. Por otro lado, en la página 14 bajo la sección "1.3.2.2. Requerimientos y condiciones específicas del Software" literal "b" indica que el comprobante impreso deberá ser introducido por el elector en una urna dispuesta para tal fin. Favor detallar si el voto será depositado de forma automática en la urna o de forma manual por el usuario.

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

30. El hardware para el esquema de transmisión de resultados, el cual debe estar en alta disponibilidad, puede ser una plataforma tipo Cloud Computing (Nube) o es requerido que el Hardware esté instalado en el Datacenter de la Registraduría?

Respuesta

Los servidores no deben estar en la nube, deben ser físicos y hospedados en un data center seguro.

31. ¿Cuáles son los canales de comunicación requeridos para realizar las campañas publicitarias solicitadas en el documento?

Respuesta

Son mecanismos web y los medios de comunicación definidos oportunamente por la Registraduría Nacional.

32. ¿Referente a la red de datos, se solicita solamente la contratación del servicio de datos a una empresa de telecomunicaciones o la instalación de una línea dedicada de datos?

Respuesta

Los datos deben corresponder a una red de comunicación segura. El oferente puede proponer mecanismos que definan cómo asegurar el resultado.

33. ¿El Lenguaje para la generación de la propuesta técnica será solamente en español?

Respuesta

Solamente en Español

34. ¿Después de las elecciones, la infraestructura requerida permanecerá con la Registraduría o será devuelta al proveedor?

Respuesta

La infraestructura provista por el oferente será devuelta al proveedor, una vez se realice la evaluación de la prueba piloto.

35. ¿Cuál es el máximo de votantes por mesa electoral?

Respuesta

Para el sistema en la prueba piloto DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa.

36. ¿Se ha establecido el número máximo de elecciones en las que se aplicará este servicio? ¿Se ha establecido el número máximo de lugares de votación en las que se aplicará este servicio en cada elección y en el total del proyecto? ¿Se ha establecido el número máximo de ciudades en las que se ubicarán los lugares de votación en las que se aplicará este servicio en cada elección y en el total del proyecto? ¿Se han identificado las ciudades concretas o las características de las ciudades en las que se ubicarán los lugares de votación en las que se aplicará este servicio en cada elección y en el total del proyecto?

Respuesta

Se solicita la provisión de una bolsa de servicios con hasta 500 mesas de votación en el esquema de voto electrónico presencial descrito para realizar el ejercicio entre el 2016 y el 2017; sin embargo, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elecciones atípicas o mecanismos de participación ciudadana que serán convocadas, se desconocen los lugares donde se prestará el servicio, la distribución de los puestos de votación en los cuales se hará la respectiva prueba piloto y cuantas mesas tendrá cada puesto de votación.

37. ¿Se incluye en el alcance del proyecto el suministro de todos los elementos complementarios en las mesas de votación que utilicen alguna de las tecnologías indicadas?

Respuesta

Si, la solución debe ser integral.

38. ¿Se incluye en el alcance del proyecto el suministro de todos los elementos para la adecuación de los locales o sitios de votación y el acondicionamiento del local en el que se instalarán los equipos de votación electrónica presencial? ¿La instalación de los equipos de votación electrónica presencial deben utilizar sus propios medios de alimentación eléctrica, ajenos a la instalación eléctrica del local o sitio en el que se instalen, o las plantas eléctricas que se indican son una medida de contingencia para el caso en el que se produzca un fallo en el suministro eléctrico del local o sitio de votación?

Respuesta

La Registraduría Nacional del Estado Civil definirá los locales o sitios en donde se instalarán los equipos para realizar la votación electrónica presencial (bajo techo), así como los demás elementos necesarios para su adecuación, entendiendo como tales las sillas y el mobiliario requerido.

Los mecanismos de contingencia eléctrica solicitados deben cubrir toda la solución, incluso sobre los equipos de votación electrónica presencial.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

39. ¿Dónde se realizarán estas pruebas públicas de funcionalidad técnica? ¿Se realizarán en locales facilitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil? ¿Cuánto durará cada una de estas pruebas públicas? ¿Se trata de una demostración del producto a todos los asistentes o de una instalación que podrá ser utilizada por los participantes para validar el funcionamiento de los equipos?

Respuesta

En el proceso de selección -que es etapa posterior al proceso de análisis de mercado-, pedirá a los interesados una prueba pública de funcionalidad técnica a realizarse en instalaciones de la Registraduría Nacional en Bogotá; se busca una demostración de las funcionalidades ofrecidas por el oferente, con un tiempo limitado.

40. ¿Quién realizará la capacitación a los ciudadanos utilizando la solución de voto electrónico presencial presente por cada cinco mesas? ¿Será personal facilitado por la empresa?

Respuesta

La firma contratista capacitará a los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre el manejo de la solución del voto electrónico presencial. A su vez la Registraduría con base en las herramientas entregadas por la firma contratista, capacitará a los actores del proceso en el uso de esta herramienta.

41. ¿Esta capacitación se realizará en aulas de formación facilitadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil o por los gobiernos de las ciudades donde se instalarán las mesas de votación electrónica presencial? ¿O, por el contrario, será el proponente el responsable de alquilar las aulas de formación necesarias?

Respuesta

Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, será la Registraduría Nacional del Estado Civil la encargada de implementar la logística necesaria para la capacitación de los actores del proceso. Sin embargo, el oferente deberá prestar la logística, y demás elementos necesarios, para la debida capacitación de los funcionarios que designe la Registraduría.

42. ¿Dónde se realizará la instalación del lugar de votación para este simulacro? ¿Debe el proponente alquilar el lugar en el que se realizará el simulacro? ¿Qué características tiene que tener ese lugar? ¿Debe situarse en alguna de las ciudades donde se va a realizar la votación utilizando las mesas de votación electrónica presencial o podrá situarse en cualquier ciudad?

Respuesta

Los simulacros necesarios se deben realizar en los mismos sitios, ciudades e instalaciones en donde se vayan a realizar las elecciones atípicas.

43. ¿La responsabilidad de la seguridad y vigilancia de los equipos incluye la vigilancia de los lugares de votación en los que se instalen las máquinas? ¿En los lugares de votación realizarán labores de seguridad y vigilancia las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado colombiano en las jornadas previas y en la propia jornada electoral?

Respuesta

De conformidad con el numeral 1.2 inciso 3º del documento técnico, el oferente será responsable de la contratación de los servicios del personal de ingeniería y de todos aquellos que se requiera para el éxito del piloto; de igual manera, del transporte de los equipos, **de su seguridad y vigilancia en todo momento** (negrilla fuera de texto).

44. ¿El Centro de Procesamiento Central se instalará en un lugar facilitado por el proponente? Seguridad y vigilancia: ¿es responsabilidad del proponente la seguridad de este centro o colaboran las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado?

Respuesta

El Centro de Procesamiento Central deberá ser instalado y adecuado por el proponente, por lo tanto, la seguridad y la vigilancia al interior es responsabilidad del posible contratista.

II. SMARMATIC

Preguntas

1. ¿Cuál será la modalidad de contratación que se empleará para realizar la prueba piloto de voto electrónico?

La modalidad de contratación dependerá de la cuantía y lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2. Mencionan que el servicio integral de la solución para el Sistema de Votación Electrónica Presencial (VEP) debe ser aplicada en las diferentes elecciones atípicas y/o mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante la vigencia del año 2016-2017. ¿Tendrán un estimado de la cantidad de elecciones atípicas a realizarse en el periodo 2016-2017?, si bien por ser elecciones atípicas es difícil contar con dicho calendario, es importante conocer un estimado de la cantidad de elecciones por periodo así como el tiempo previo a cada elección con los que el proveedor contará para la planificación del (los) evento (s).

Respuesta

Cuando se realizan elecciones atípicas éstas son convocadas por el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes; como bien lo manifiesta en su observación, por tratarse de elecciones atípicas la Registraduría no cuenta con la información de un número estimado de las mismas

3. Mencionan que el servicio integral de la solución para el Sistema de Votación Electrónica Presencial (VEP) debe ser aplicada en las diferentes elecciones atípicas y/o mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante la vigencia del año 2016-2017. ¿Tendrán un estimado de la ubicación de los centros de votación partícipes o al menos los municipios partícipes?

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cuando se realizan elecciones atípicas éstas son convocadas por el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes; como bien lo manifiesta en su observación, por tratarse de elecciones atípicas la Registraduría no cuenta con la información de un número estimado de las mismas

4. ¿Cuál es la normatividad electoral Colombiana vigente y cuáles son los procedimientos de votación electrónica a los cuales se refieren?

Respuesta

Mediante el artículo 39 de la Ley 1475 de 2011, se estableció la implementación del voto electrónico para garantizar agilidad y transparencia en las votaciones. Adicionalmente, se creó una Comisión conformada por el Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional, el Consejo Nacional Electoral, la Misión de Observación Electoral, entre otros, la cual está realizando el estudio de la normatividad vigente con el fin de revisar y analizar las modificaciones que en materia de voto electrónico se deban incluir en el proceso electoral.

5. En el caso de que el dispositivo propuesto pueda generar las impresiones de la documentación necesaria. ¿Es factible emplear éste recurso para optimizar la solución a proponer? ¿debe existir una impresora externa para la impresión de los documentos electorales?

Respuesta

Sí es factible optimizar este recurso. Con este piloto la Registraduría Nacional quiere conocer el estado del arte en materia de voto electrónico presencial.

6. Referente al punto de Elegibilidad y Autenticidad. Se puede indicar el tipo de formato en el que se entregaran las huellas al proveedor. ¿Es posible trabajar con estándares universales como el WSQ?

Respuesta

Si es posible trabajar con estándares como el WSQ.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

7. Referente a El sistema propuesto debe contar con una herramienta que permita realizar las pruebas de operatividad para cada una de las estaciones o equipos asociados a la solución del voto electrónico. ¿Cuáles son dichas pruebas? Es posible contar con una especificación de las mismas.

Respuesta

Esta herramienta se debe entender como un módulo propio del software que permita diagnosticar la operatividad de cada una de las funcionalidades de la solución antes de iniciar el proceso. Se refiere a un test que genere una evidencia en log y -opcionalmente- en impreso de que todo funciona y que no presenta bloqueos o mal funcionamiento. Dicha prueba de autodiagnóstico debe ser diseñada por cada proveedor.

8. Referente a Los equipos a utilizar en el puesto de votación tendrán inhibidos desde el Sistema Operacional las posibilidades de acceso a comunicaciones wi-fi, de bluetooth, imposibilitando cualquier tipo de acceso remoto y serán configurados para que gobiernen directamente los puertos de impresión. Para el sistema de votación DRE estas modificaciones del sistema operativo deberán ser de dominio público. ¿A qué se refiere la frase "estas modificaciones del sistema operativo deberán ser de dominio público"?

Respuesta

Toda modificación de un sistema operacional con propósitos como los mencionados y en el contexto de un proceso electoral debe ser identificable por los actores interesados desde su código fuente con el fin de asegurar la transparencia, y muy especialmente, que solo se hayan incluido las instrucciones necesarias para las funcionalidades solicitadas.

9. ¿Cuáles son las disposiciones legales colombianas relacionadas con licenciamiento y protección de los derechos de autor y de propiedad intelectual?

I.- Normatividad Supranacional



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- Decisión andina 351 de 1993 "Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos"

Convenios Internacionales

- Convenio de Berna "Para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas". Aprobado por la Ley 33 de 1987.
- Convención de Roma 1961, Convención Internacional sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
- Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas. Aprobado por la Ley 545 de 1999.
- Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor. Aprobado por la Ley 565 de 2000

II.- Legislación Interna

- Constitución Política, artículo 61

- Leyes:

- * Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor"
- * Ley 232 de 1995 "Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales"
- * Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1994"
- * Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" (arts. 270, 271, 272)
- * Ley 1403 de 2010 "Por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, se establece una remuneración por comunicación (...)"

- Decretos:

- * Decreto 4540 de 2006 "Por medio del cual se adoptan controles en aduana, para proteger la Propiedad Intelectual".
- * Decreto 2041 de 1991 "Por el cual se crea la Dirección Nacional del Derecho de Autor como Unidad Administrativa Especial, se establece su estructura orgánica y se determinan sus funciones"

10. La solución tecnológica permitirá adaptar condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del voto a los ciudadanos o electores con discapacidad visual o con baja visión de manera autónoma, independiente y

discrecional. ¿Tendrá el total o % actual de electores con discapacidad y tipo de discapacidad?

Respuesta

La Registraduría Nacional no cuenta actualmente con un Censo Electoral de la población con discapacidad, toda vez que aun el Estado a través de diversas instituciones relacionadas con este aspecto, no cuenta con un censo o padrón que permita identificar a colombianos con diversos grados de discapacidad.

11. El software deberá contener un módulo que permita asignar, cambiar o sustituir a los jurados de votación que actuarán en la mesa electrónica instalada en cumplimiento de sus funciones legales y la impresión de documentos que requieran la firma de estos deberá incluir sus nombres y números de identificación. ¿Los Jurados de Votación es personal propio o contratado por de la Registraduría? ¿Los Jurados de Votación son las personas encargadas de Operar la Máquina de Votación?, ¿Cuáles son las responsabilidades de los Jurados de Mesa de Votación?

Respuesta

Los jurados de votación, conforme a la Ley, son seleccionados aleatoriamente de acuerdo a las bases de datos que las empresas públicas, privadas, Universidades, partidos y movimientos políticos, remiten a la Registraduría Nacional y que son designados a través del software elaborado para tal fin.

Los jurados de votación son los encargados de operar las máquinas de votación desde la instalación de la mesa hasta la terminación del escrutinio de mesa, salvo en el momento en el que el elector esté ejerciendo su derecho al voto.

Los jurados de votación desarrollarán sus funciones conforme a la Ley y lo establecido en el documento técnico (páginas 4 y 5)

12. Solucionar mediante diferentes alternativas posibles en los sitios con problemas de energía eléctrica. ¿Tendrán identificados los lugares o municipios con problemas de energía eléctrica? O ¿a modo de estimación tendrán de



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

manera porcentual las localidades afectadas con problemas de suministro eléctrico?

Respuesta

El proceso electoral se realiza en instalaciones cubiertas y con energía eléctrica. El esquema de contingencia debe cubrir eventuales ausencias de fluido eléctrico.

13. Se puede utilizar como solución de Respaldo de los datos un centro de datos habilitado en una solución en la nube, cuyos servidores no se ubiquen necesariamente en el territorio nacional.

Respuesta

La Registraduría Nacional solicita que los servidores sean físicos, seguros y estén ubicados en el territorio nacional.

14. ¿Se espera entrega de un presupuesto para el presente proceso o se debe incluir propuesta escrita explicando cada punto? El cronograma publicado menciona únicamente el presupuesto.

Respuesta

Conforme al numeral 2 **Aspectos para la presentación de la oferta**, la oferta deberá presentarse en la misma estructura que se describe en los formatos de la propuesta económica adjuntos al documento técnico.

III. VOTING SOLUTIONS

Preguntas

1. ¿Existe un calendario de fechas probables, sitios y tamaño (mesas y electores) para la realización de las elecciones atípicas 2016 - 2017 que se pueda dar a conocer?

Respuesta

Cuando se realizan elecciones atípicas éstas son convocadas por el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes; por lo tanto la Registraduría no cuenta con la información de un número estimado de las mismas ni las fechas de su realización.

Por otra parte, la propuesta técnica contempla un número de 500 mesas de votación para realizar el ejercicio entre el 2016 y el 2017; no obstante, aún no se conoce con exactitud la distribución de los puestos de votación en los cuales se hará la respectiva prueba piloto ni cuantas mesas tendrá cada puesto de votación.

2. ¿Existe un Plan para la Implementación del Voto Electrónico con Objetivos específicos y metas definidas en el tiempo que se pueda dar a conocer?

Respuesta

La Registraduría Nacional no cuenta con un Plan para la Implementación del Voto Electrónico con Objetivos específicos y metas definidas en el tiempo, no obstante, desde 1992 ha venido trabajando en diversas pruebas piloto con miras a la incorporación de la votación electrónica en los procesos electorales. No obstante el antecedente, tan solo con la expedición de la Ley 1475 del 2011, en los términos de su artículo 39, se fijó un objetivo de implementación gradual del voto electrónico previa la realización de pruebas pilotos.

3. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO se establece textualmente lo siguiente:

".....1) Registro electrónico directo (DRE por su sigla en inglés) utilizando pantallas táctiles (touch screen) con soporte de impresión directo en urna"

También en el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, en la viñeta 14 se especifica lo siguiente:

"Para el modelo DRE, el sistema debe permitir al elector registrar y emitir su voto electrónicamente e imprimir una constancia de voto, que deberá ser visible al sufragante y luego ser depositada en la urna de votación en forma automática."

Sin embargo, más adelante en la viñeta 36 del numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO se solicita:

"Para el sistema de votación DRE será necesario disponer de las urnas por mesa de votación para que el comprobante de voto, una vez impreso, sea dispuesto directamente en la urna dispuesta para tal fin"

Y en el numeral 1.3.2.2. Requerimientos y condiciones específicas del Software literal b, se especifica textualmente

".....el software imprimirá un volante o papeleta a manera de soporte indicando cual fue la marcación realizada por el sufragante. El comprobante impreso deberá ser introducido por el elector en una urna dispuesta para tal fin."

Pregunta: Podrían aclarar cuál de las dos características es la requerida; si la introducción del soporte de impresión directa y automáticamente en la urna o la introducción manual del soporte en la urna por parte del elector, o si es válida cualquiera de las dos.

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

4. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, que define las tecnologías que se deben emplear para la implementación del piloto de Voto Electrónico Presencial, se establece textualmente lo siguiente:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

".....2) tecnología de Reconocimiento óptico de marcas o caracteres (OMR y OCR por sus siglas en inglés), con urna Electrónica y uso tarjetas electorales (conocida como modelo LOV)."

No obstante dentro del modelo de VEP mediante la Lectura de Tarjetas de Votación existe la tecnología de Lectura y Reconocimiento Digital, que no corresponde ni a los sistemas OMR ni OCR, pero que se clasifica dentro del mismo género.

Pregunta: ¿Podrían precisar si la tecnología de Lectura y Reconocimiento Digital está considerada para ser empleada en el piloto a que se refieren estos Términos de Referencia?

Pregunta: ¿La tecnología de Reconocimiento óptico de marcas o caracteres (OMR y OCR por sus siglas en inglés) no se considera más una tecnología para automatizar el Escrutinio que una tecnología de Voto Electrónico Presencial?

Respuesta

La tecnología de lectura y reconocimiento digital es una opción válida para emplearse en el piloto.

La automatización del escrutinio es una etapa clave en el proceso de voto electrónico presencial que se complementa con otras etapas no menos importantes como la identificación biométrica de los electores, la transmisión de información en forma segura, la generación de actas y su digitalización, etc... para constituir en su conjunto un sistema de votación electrónica presencial.

5. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, en la viñeta 4 se especifica lo siguiente:

"El oferente se compromete a poner en funcionamiento el servicio de la solución informática de voto electrónico en los municipios y puestos de votación para las elecciones atípicas y/o mecanismos de participación ciudadana indicados por la Registraduría Nacional del Estado Civil hasta agotar la cantidad de máquinas o estaciones de votación ofertadas."

Pregunta: Que significa “hasta agotar la cantidad de máquinas o estaciones de votación ofertadas”.

Respuesta

Es posible que no haya una elección atípica que requiera de 500 mesas de votación, motivo por el cual se solicita cotizar una bolsa con las 500 mesas de votación en las condiciones descritas en los términos de referencia. Ese número deberá distribuirse en las diferentes elecciones atípicas que se programen y en las cantidades que lo requiera la Registraduría Nacional, hasta llegar a hacer la prueba en 500 mesas de votación conformadas por varias elecciones atípicas.

6. ¿Es posible que la Registraduría provea un ejemplar de los documentos que debe proporcionar el sistema de Votación Electrónica?:

- Acta de Instalación de los Jurados de Votación
- Acta de Escrutinio de Mesa (E14),
- Registro general de Votantes (E11)
- Certificado de votación
- Acta de Entrega de Documentos Electorales.

Pregunta: ¿Estos formatos deben cumplir con algunas dimensiones específicas o pueden adecuarse de acuerdo a las características de las impresoras?

Respuesta

La Registraduría tiene a disposición los formularios solicitados diseñados conforme a las normas electorales vigentes, los cuales se encuentran sujetos a las modificaciones y exigencias para la implementación del modelo de votación electrónica.

Se podrán cambiar los tamaños en cuanto a diseño pero sin excluir ninguno de los campos y siempre con la previa aprobación de la Registraduría Nacional. Lo anterior, exceptuando el certificado electoral para el ciudadano sobre el cual se deberá proveer una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

7. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, en la viñeta 17 se especifica lo siguiente:

" El sistema propuesto debe permitir almacenar los resultados de la Elección en un medio de almacenamiento portable de características USB, conforme a la autorización dada por los Jurados de Votación de la respectiva mesa al cierre de la votación, con altos mecanismos de seguridad de información para ser entregado en el Punto de Transmisión. Este dispositivo podrá ser revisado en el proceso de auditoría y tendrá mecanismos físicos y virtuales coincidentes de identificación."

Pregunta: ¿Adicional al mecanismo USB mencionado para almacenar los resultados de la Elección, es posible utilizar otro medio de almacenamiento que cumpla con altos mecanismos de seguridad de información para transportar los resultados de la Elección al Punto de transmisión?

Respuesta

Si es posible utilizar otro medio de almacenamiento portable, siempre que permita evidenciar condiciones de seguridad, trazabilidad, y demás condiciones propias de la preservación de la información

8. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, en la viñeta 22 se especifica lo siguiente:

"Para el modelo DRE: o El sistema deberá proveer retroalimentación gráfica al Elector sobre su voto realizado sobre una plantilla electrónica, incluyendo las opciones de votación en blanco o voto nulo permitiéndole al ciudadano verificar y corregir su elección antes de confirmarla."

Pregunta: Se requiere aclarar si es necesario incluir en la interface visual de votación una opción (casilla) específica para el Voto Nulo, puesto que una de las características más importantes de este modo de votación (DRE) es la validación del voto en tiempo real para asegurar que el ciudadano sufrague de manera correcta, con lo cual se elimina la posibilidad de emitir un voto nulo.

Respuesta

Se aclara que no se requiere incluir una casilla o posibilidad para marcar Voto Nulo (esta opción no tiene sustento legal) pero sí será necesario permitir que el elector pueda tener la opción de Votar en Blanco o no votar por ningún candidato. Cabe indicar que tratándose de mecanismos de participación ciudadano que impliquen el ejercicio del voto, la opción del Voto en Blanco no está contemplada.

9. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, en la viñeta 26 se especifica lo siguiente:

"Para el piloto será necesario hacer el ejercicio en 500 mesas de votación, cada una de ellas con la solución ofertada y....."

También en el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, en la viñeta 30 se especifica lo siguiente:

"La solución tecnológica se deberá poner en funcionamiento en las fechas, municipios y puestos de votación para las elecciones atípicas y/o mecanismos de participación ciudadana indicados por la Registraduría Nacional del Estado Civil gradualmente hasta agotar las 500 soluciones de voto electrónico para cada mesa y las de capacitación previstas."

Pregunta: ¿Las 500 mesas de votación son por oferente o será el número total de mesas de votación utilizadas en el Piloto distribuidas entre los diferentes oferentes que participen en el Piloto?

Pregunta: ¿Cada oferente pondrá en funcionamiento soluciones de voto electrónico según lo requiera la Registraduría hasta agotar 500 soluciones en total? ¿O 500 soluciones por cada oferente?

Respuesta

Las 500 mesas de votación son por oferente. La Registraduría Nacional al oferente seleccionado le irá indicando cuántas se requieren para cada proceso de elección atípica, hasta completar la cantidad de 500 soluciones ofrecidas.

10. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, en la viñeta 29 se especifica textualmente lo siguiente:

"La solución de Voto Electrónico Presencial (VEP) deberá integrar al proceso de identificación biométrica como parte esencial de la Estación de Verificación de Identidad"

No obstante en el numeral 1.3.3. REQUERIMIENTOS PARA EL SISTEMA OMR-OCR 1.3.3.1. Requerimientos y condiciones específicas, en el literal d., en donde se establecen las funciones mínimas del sistema OMR-OCR no se hace alusión alguna al requerimiento de identificación biométrica.

Pregunta: Es necesario aclarar si la identificación biométrica es indispensable tanto para el modelo DRE como para el modelo LOV

Respuesta

Los dos modelos deben ofrecer el módulo de identificación biométrica. Tanto DRE como LOV (OCR-OMR) deben contar con un dispositivo de identificación de los electores, con las características mencionadas en los términos de referencia.

11. En el numeral 1.3.2. REQUERIMIENTOS PARA EL SISTEMA DRE, 1.3.2.2. Requerimientos y condiciones específicas del Software, literal a., se especifica textualmente lo siguiente:

"El software deberá tener un módulo que permita a los ciudadanos seleccionar por qué corporación, partido y/o lista o candidato (según corresponda a una lista con voto preferente o no) desea sufragar, o si su escogencia es por el voto en blanco o voto no marcado"

Pregunta: Es necesario aclarar si la escogencia del Voto No Marcado requiere la utilización de una casilla específica dentro de la interface visual de votación o simplemente permitiendo que el elector sufrague sin haber realizado ninguna Selección.

Respuesta

Simplemente permitiendo que el elector sufrague sin haber realizado ninguna Selección.

12. Pregunta: Se debe contar con un servidor de consolidación a nivel de puesto, municipio, departamento y nación? o la idea es realizar la transmisión de los resultados desde los puestos de votación y consolidar en un Centro de Procesamiento Central en donde los resultados se consoliden y divulguen a nivel de puesto, municipio, departamento y nación?

Respuesta

La transmisión de los resultados debe hacerse a un Centro de Procesamiento Central en donde se consolidan y divulgan los resultados.

13. Pregunta: ¿Si el software permite la captura de la firma manuscrita de los jurados de votación en el momento de su registro en la mesa de votación, es posible que en la impresión de documentos, con los nombres y números de identificación de los jurados se incluya de una vez la firma que se capturo de cada uno de ellos?, de esta manera los documentos que requieran la firma de los jurados ya incluirán la firma y estarán digitalizados para el momento de su transmisión.

Pregunta: ¿Sería posible en un momento previo a la elección asignar firma digital a los jurados de votación, a fin de que puedan firmar digitalmente?

Respuesta

Por control de asistencia, por transparencia del proceso, por seguridad y publicidad del proceso de votación y el escrutinio, no debe permitirse que la firma de los jurados de votación quede de forma automática al momento de la impresión de documentos electorales ni tampoco la firma digital de los mismos

14. Para la revisión de esta observación remitirse al documento.

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Como se indicó en el documento en el ítem del ALCANCE DEL OBJETO: “El sistema propuesto debe permitir almacenar los resultados de la Elección en un medio de almacenamiento portable de características USB”, el cual debe estar identificado para la respectiva mesa de votación al igual que internamente debe contener la identificación, de esta forma, tanto la identificación externa (física) como la interna (virtual) debe ser coincidente para cada mesa de votación. En ese sentido es importante considerar que se deberán incluir mecanismos de sellado de tiempo o estampado cronológico en los eventos en que sea necesario para permitir demostrar que una serie de datos han existido y no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo.

Los demás aspectos relacionados con la seguridad y trazabilidad de los documentos generados se han expuesto ampliamente en el documento.

15. Pregunta: ¿Es excluyente la utilización de impresión láser?, ¿se puede utilizar otro tipo de tecnología?, ¿Transferencia Térmica por ejemplo? Se justifica el uso de transferencia térmica, debido a que la terminal permite realizar la reimpresión segura en caso de ser requerido, dado que la evidencia puede ser firmada digitalmente, garantizando integridad sobre el registro que se imprime.

Respuesta

El comprobante del voto puede generarse en una impresora térmica, los demás documentos por razones de estipulaciones asociadas a la duración requerida se deben imprimir en láser.

16. En el numeral 1.3.3. REQUERIMIENTOS PARA EL SISTEMA OMR-OCR 1.3.3.1. Requerimientos y condiciones específicas, literal d., se solicita textualmente lo siguiente:

".....f) digitalización de actas y registro de votantes firmado,"

Pregunta: Este requisito es única y exclusivamente para los sistemas OMR-OCR es decir que no cobija a los sistemas DRE?

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Los dos modelos deben incluir la generación de actas y documentos necesarios, así como su digitalización con estampado de seguridad que permita evidenciar que esas digitalizaciones coinciden totalmente con el documento físico.

Adicionalmente, todo documento digitalizado debe ser organizado consistentemente en función de su código de barras y código QR, en carpetas electrónicas, de manera que puedan ser fácilmente consultados por auditorías y observadores externos interesados a través de un visor estándar de uso general

17. Pregunta: Podrían aclarar si es necesario incluir en la tarjeta de votación (modalidad LOV) las opciones (casillas) específicas, para que el elector pueda escoger el Voto no Marcado y el Voto Nulo, por cuanto en estos sistemas solamente se consideran como Votos Nulos las tarjetas de votación que contienen más de una marcación, que fueron marcadas por fuera del área asignada para ello o que no fueron suministradas al elector por los jurados de votación y los Votos no Marcados corresponden exclusivamente a aquellas tarjetas de votación que son depositadas en la urna sin marcación alguna.

Respuesta

En ninguno de los dos modelos se requiere incluir una casilla para marcar voto nulo. Respecto al Voto No marcado, aunque no debe disponerse de una casilla, si debe permitirse que el elector sufrague sin haber realizado ninguna selección.

18. Pregunta: Solicitamos a la Registraduría Nacional del Estado Civil tener en cuenta dentro del cronograma de implementación del Piloto los tiempos que se requieren para la importación de las baterías de Litio, dadas las restricciones que existen para su transporte por vía aérea.

Respuesta

Es deseable que los oferentes especifiquen tiempos que les tomaría tener su solución operativa en el país, para considerarlo en los cronogramas correspondientes.

19. Pregunta: La "Definición de Arquitectura siguiendo buenas prácticas. Empleando metodología TOGAF", ¿aplica únicamente para la implementación



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de la solución?, dado que La solución tecnológica del Votación Electrónico Presencial que se propone ya está desarrollada y en la definición de su Arquitectura se siguieron buenas prácticas pero diferentes a la metodología TOGAF.

Respuesta

La referencia a buenas prácticas como la mencionada busca que se evidencie la utilización de estándares reconocidos y entendibles por personal técnico en cuanto al diseño para la integración de hardware y software. Si es válido utilizar otra metodología, siempre y cuando pueda ser reconocida como un estándar.

20. En el numeral 1.3.4.3 Aspectos a tener en cuenta en el desarrollo e implementación, viñeta número 6, se especifica lo siguiente:

"Desarrollo de la aplicación de forma iterativa y siguiendo estándares de la industria como Rational Unified Process – RUP."

Pregunta: ¿Este desarrollo se refiere únicamente a la implementación?, dado que La solución tecnológica del Votación Electrónico Presencial que se propone ya está desarrollada.

Respuesta

Igual que en la respuesta anterior es necesario que el desarrollo de aplicativo y su implementación se empleen o hayan empleado estándares de la industria debidamente documentados.

21. En el numeral 1.3.4.3. Aspectos a tener en cuenta en el desarrollo e implementación, viñeta número 10, se especifica textualmente lo siguiente:

"Entrega, transferencia y capacitación en el código fuente, arquitectura, control de versiones, despliegue y puesta en producción de la aplicación. "

Pregunta: ¿Esto significa que la Registraduría Nacional está dispuesta a adquirir los derechos de propiedad sobre la solución de Votación Electrónica Presencial solicitada? o ¿la adquisición del software electoral es objeto de otra



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

convocatoria y para el Piloto se considera como parte del servicio integral únicamente el uso del Software de la solución informática?

Pregunta: ¿Es indispensable e imprescindible cumplir con el requisito de “Entrega, transferencia y capacitación en el código fuente” para la implementación del piloto objeto de esta convocatoria?

Respuesta

El piloto que se propone realizar es una prueba y de sus resultados pueden salir decisiones de implementación parcial o total en el futuro.

Ser elegido para participar en el piloto no significa un compromiso de contratación hacia el futuro.

Para efectos de determinar los precios del software con su código fuente y transferencia de tecnología es importante que los oferentes indiquen un precio para el caso de que la solución sea escogida como el modelo para utilizar en el futuro.

Este precio de la solución total con transferencia de conocimiento, es diferente al de su uso en el Piloto para el cual no será necesario entregar dichos códigos ni transferencia de tecnología. Se espera la cotización de ambos escenarios.

22. La documentación establecida en el numeral 1.3.5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, ¿es necesario entregarla con la presentación de la oferta? o ¿es para realizarla durante la implementación del proyecto?

Respuesta

Solo en los casos en que sea seleccionado y contratado para la implementación del proyecto.

IV. DOMINION VOTING

Preguntas



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1. Pregunta: ¿Existe un calendario de fechas probables y tamaño (mesas y electores) para la realización de las elecciones atípicas 2016 - 2017 que se pueda dar a conocer?

Respuesta

Las pruebas pilotos, como lo señala el documento de solicitud de oferta para prestar el servicio integral de una solución informática enfocada a implementar un sistema de votación electrónica presencial (VEP) objeto de observación, se aplicarán en las fechas determinadas por la Registraduría, en los tiempos establecidos en el calendario electoral respectivo, que se elabora con base en la convocatoria para elecciones atípicas que realice el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes, según sea el caso o cuando se convoque la jornada electoral de los mecanismos de participación ciudadana.

2. Pregunta: ¿Existe un Plan para la Implementación del Voto Electrónico con Objetivos específicos y metas definidas en el tiempo que se pueda dar a conocer?

Respuesta

La Registraduría Nacional no cuenta con un Plan para la Implementación del Voto Electrónico con Objetivos específicos y metas definidas en el tiempo, no obstante, desde 1992 ha venido trabajando en diversas pruebas piloto con miras a la incorporación de la votación electrónica en los procesos electorales. No obstante el antecedente, tan solo con la expedición de la Ley 1475 del 2011, en los términos de su artículo 39, se fijó un objetivo de implementación gradual del voto electrónico previa la realización de pruebas pilotos.

3. Pregunta: Este punto es muy importante aclarar. Para nosotros poder cotizar necesitamos tener un padrón del evento para entender cuántos equipos LOV se necesitan. Los equipos se pueden re-usar si el plan es que las 500 mesas en que se use el voto electrónico es a través de varias fechas y no 500 el mismo día. Un padrón con esta mínima información nos ayuda a cotizar con mejor precisión y entender el alcance del piloto mejor. Ver la tabla abajo como ejemplo.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

¿Sería posible que la Registraduría provea mayor información adecuada basada en la siguiente tabla?

Respuesta

Aun cuando los equipos se pueden re-usar debe tenerse en cuenta que la solución de voto electrónico presencial no son solo los equipos, sino una serie de complementos descritos en los términos de referencia y que hacen parte de lo requerido.

Las elecciones atípicas son notificadas a la Registraduría Nacional cuando los actos jurídicos les dan su origen y no es posible determinar con anticipación a las instancias jurisdiccionales en dónde o cuando se realizará una votación atípica, ni cuál será el tamaño del censo electoral a utilizar, por ello este proceso define la contratación de “una bolsa” con hasta 500 soluciones en las dos modalidades solicitadas.

4. Pregunta: ¿Podrían aclarar cuál de las dos características es la correcta; si la introducción del soporte de impresión directa y automáticamente en la urna o la introducción manual del soporte en la urna por parte del elector?

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

5. Pregunta: ¿Podrían precisar si la tecnología de Lectura y Reconocimiento Digital está considerada para ser empleada en el piloto a que se refieren estos Términos de Referencia?

Respuesta.

Sí está contemplada esta tecnología.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

6. Pregunta: ¿Serán admitidos otros medios de almacenamiento como por ejemplo, tarjetas de memoria?

Respuesta

Es posible que se puedan utilizar siempre que cumplan con todas las condiciones y requisitos documentados en los términos de referencia y en este documento de respuestas, en cuanto a seguridad, transparencia, confiabilidad, etc.

7. Pregunta: ¿Es posible que la Registraduría provea un ejemplar de los documentos que debe proporcionar el sistema de Votación Electrónica?

Por ejemplo:

Acta de Instalación de los Jurados de Votación
Acta de Escrutinio de Mesa (E14),
Registro general de Votantes (E11)
Certificado de votación
Acta de Entrega de Documentos Electorales

Respuesta

A manera de muestra, para conocimiento de las empresas interesadas, se anexará a este documento los modelos que se han manejado en otras ocasiones por parte de la entidad. Es necesario aclarar que los modelos deben servir de referencia para los interesados, para que puedan ser modificados y adaptados al sistema de votación electrónica.

Para la expedición del certificado de votación deberá proveerse una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

8. Pregunta: Con respecto a la pregunta anterior, ¿estos documentos deben cumplir con algún formato o dimensiones específicos, o pueden adecuarse de acuerdo a las características de las impresoras?

Respuesta

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321 - 1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

Se pueden adecuar siempre que no se omita ningún campo de información y sea posible digitalizarlo a un scanner estándar con previo visto bueno de la Registraduría Nacional

9. Pregunta: Se requiere aclarar si es necesario incluir en la interface visual de votación una opción (casilla) específica para el Voto Nulo, puesto que una de las características más importantes de este modo de votación (DRE) es la validación del voto en tiempo real para asegurar que el ciudadano sufrague de manera correcta, con lo cual se elimina la posibilidad de emitir un voto nulo.

Respuesta

En ninguno de los dos modelos se requiere incluir una casilla para marcar voto nulo.

10. Pregunta: Podrían aclarar si es necesario incluir en la tarjeta de votación (modalidad LOV) las opciones (casillas) específicas, para que el elector pueda escoger el Voto no Marcado y el Voto Nulo.

Respuesta

En ninguno de los dos modelos se requiere incluir una casilla para marcar voto nulo. Respecto al Voto No marcado, aunque no debe disponerse de una casilla, si debe permitirse que el elector sufrague sin haber realizado ninguna selección.

11. Pregunta: Es necesario aclarar si la escogencia del Voto No Marcado requiere la utilización de una casilla específica dentro de la interface visual de votación. o simplemente permitiendo que el elector sufrague sin haber realizado ninguna selección.

Respuesta

En ninguno de los dos modelos se requiere incluir una casilla para marcar voto nulo. Respecto al Voto No marcado, aunque no debe disponerse de una casilla, si debe permitirse que el elector sufrague sin haber realizado ninguna selección.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

12. Pregunta: ¿Es excluyente la utilización de impresión láser o se puede utilizar otro tipo de tecnología? Como por ejemplo, transferencia Térmica.

Respuesta

El comprobante del voto puede generarse en una impresora térmica, los demás documentos por razones de estipulaciones asociadas a la duración requerida se deben imprimir en láser.

13. En el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO en la viñeta 29 se especifica textualmente lo siguiente:

"La solución de Voto Electrónico Presencial (VEP) deberá integrar al proceso de identificación biométrica como parte esencial de la Estación de Verificación de Identidad"

No obstante en el numeral 1.3.3. REQUERIMIENTOS PARA EL SISTEMA OMR-OCR 1.3.3.1. Requerimientos y condiciones específicas en el literal de en donde se establecen las funciones mínimas del sistema OMR-OCR, no se hace alusión alguna al requerimiento de identificación biométrica

Pregunta: ¿Este requisito es única y exclusivamente para los sistemas OMR-OCR es decir que no cobija a los sistemas DRE?

Respuesta

Los dos sistemas en consideración deben tener implementada la etapa de identificación biométrica en las condiciones en que se ha descrito en el documento de respuestas como complemento a los términos de referencia.

14. Pregunta: Por favor aclarar si la identificación biométrica es indispensable tanto para el modelo DRE como para el modelo LOV.

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Los dos sistemas en consideración deben tener implementada la etapa de identificación biométrica en las condiciones en que se ha descrito en el documento de respuestas como complemento a los términos de referencia.

15. Pregunta: ¿La transmisión de los resultados de las mesas de votación pueden realizarse desde las Estaciones de Verificación de Identidad?

Respuesta

No. Las mesas de votación deben estar aisladas de cualquier tipo de transmisión que permita la recepción de señales por cualquier medio tanto en las estaciones de verificación de identidad, como de las cabinas de votación.

16. Pregunta: ¿Es indispensable e imprescindible cumplir con este requisito para la implementación del piloto objeto de esta convocatoria? Así mismo, en otros mercados se practica la revisión técnica del código de fuente por ingenieros nominados por la Registraduría. Bajo acuerdos de no divulgación y no competencia mutuamente vinculantes, se instala el código fuente y luego es colocado en fidecomiso como garantía hasta cumplir los requisitos. ¿Es esta práctica válida para los fines de la Registraduría?

Respuesta

El piloto que se propone realizar es una prueba y de sus resultados pueden salir decisiones de implementación parcial o total en el futuro.

Ser elegido para participar en el piloto no significa un compromiso de contratación hacia el futuro.

Para efectos de determinar los precios del software con su código fuente y transferencia de tecnología es importante que los oferentes indiquen un precio para el caso de que la solución sea escogida como el modelo para utilizar en el futuro.

Este precio de la solución total con transferencia de conocimiento, es diferente al de su uso en el Piloto para el cual no será necesario entregar dichos códigos ni transferencia de tecnología. Se espera la cotización de ambos escenarios.

17. Pregunta: ¿La Registraduría Nacional está dispuesta a adquirir los derechos de propiedad sobre la solución de VEP solicitada?

Respuesta.

A nivel de la prueba piloto no se adquirirán derechos, pero se requiere la cotización de los códigos fuente con toda su transferencia de tecnología como se describe en los términos de referencia, en razón a que en la eventualidad de que el piloto permita tomar decisiones para que se extienda a nivel parcial o total en el país será requisito que la Registraduría Nacional sea propietaria de los códigos fuente por norma de ley.

18. Pregunta: La documentación establecida en el numeral 1.3.5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, ¿Es necesario entregarla con la presentación de la oferta? ¿o es para realizarla durante la implementación del proyecto? Sin esta información no es posible para preparar un proyecto de implementación.

Respuesta

Solo en los casos en que sea seleccionado y contratado para la implementación del proyecto.

19. Pregunta: Por favor necesitamos más clarificación sobre este punto. Para saber cuántas maquinas necesitan, necesitamos saber, las mesas que se van a servir en un solo día electoral para nuestra porción del piloto. Es decir, si en una elección solo nos corresponde un sitio de votación con X electores y solo se hace un ejercicio de VEP por evento electoral entonces se pueden reusar las máquinas para los diferentes eventos. Pero si piensan usar VEP en 500 mesas en un solo evento entonces es muy diferente lo que se necesita y el alcance del proyecto cambiaría.

Respuesta

A un solo proveedor se le asignará el piloto por 500 soluciones de voto electrónico en cualquiera de las dos modalidades descritas en el documento de términos de referencia.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Las elecciones atípicas son notificadas a la Registraduría Nacional cuando los actos jurídicos les dan su origen y no es posible determinar con anticipación a las instancias jurisdiccionales en dónde o cuando se realizará una votación atípica, ni cuál será el tamaño del censo electoral a utilizar, por ello este proceso define la contratación de “una bolsa” con hasta 500 soluciones en las dos modalidades solicitadas.

20. Pregunta: Por favor confirmar si 300 electores es el número máximo por mesa.

Respuesta

No, el número de electores por mesa será determinada dependiendo de la elección atípica a realizar teniendo en cuenta el censo electoral de la circunscripción territorial respectiva.

Para el sistema DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa.

21. Pregunta: ¿Es la intención que el proveedor de voto electrónico proporcione los equipos de biometría dactilar? Teniendo entendido que la Registraduría Nacional ya tiene equipos para verificar y autenticar los electores y, si la intención es que nosotros coticemos ese trabajo, por favor darnos más datos sobre como el proceso debe marchar y cuantos equipos necesitan para el piloto simultáneamente.

Esto no se puede cotizar sin la autorización de RNEC porque la aplicación de software que extrae la información de la cedula para cotejar es propiedad de RNEC. Necesitaríamos que RNEC nos dé el derecho para pedir cotizaciones a SAFRAN (Sagem) Canadá / USA para que puedan cotizar los escáneres de barra y dactilares.

Respuesta

La solución de identificación debe permitir la identificación biométrica cruzando la huella del ciudadano con la información suministrada por Registraduría Nacional precargada temporalmente en formato ISO en cada uno de los dispositivos que contendrá el censo de votantes asignado a las mesas.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

22. Pregunta: ¿La Registraduría proveerá la vigilancia y seguridad física para las máquinas de votación en cada una de las locaciones electorales, o es este servicio requerido al proveedor de las máquinas? Así mismo, ¿podrá la Registraduría proveer una instalación central segura y adecuada para todas las máquinas de votación o esta responsabilidad correrá por parte del proveedor de máquinas?

Respuesta

De conformidad con el numeral 1.2 inciso 3º del documento técnico, el oferente será responsable de la contratación de los servicios del personal de ingeniería y de todos aquellos que se requiera para el éxito del piloto; de igual manera, del transporte de los equipos, **de su seguridad y vigilancia en todo momento** (negrilla fuera de texto).

23. Pregunta: Asumiendo que el proveedor de máquinas brindara todos los materiales necesarios para el diseño de guías y videos que necesite la Registraduría, el costo y logística de campañas publicitarias, ¿será responsabilidad de la Registraduría o del proveedor de máquinas de votación?

Respuesta

Dentro del presupuesto de la entidad, se establece la contratación de los planes de medios con miras a la realización de las elecciones tanto ordinarias como complementarias.

24. Pregunta: En cuanto a los simulacros electorales durante el mes anterior a cada elección atípica, ¿podría la Registraduría explicar más en detalle cuantas locaciones espera instalar simulacros, duración por locación, etc.?

Respuesta

El simulacro es una imitación de lo que sucederá el día de elecciones, es decir que se debe realizar por lo menos uno para cada elección atípica procurando replicar las condiciones en que ocurrirá la votación.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

25. Pregunta: ¿Con cuánto tiempo de anticipación la Registraduría informará al proveedor la fecha de cada elección a realizarse?

Respuesta

La fecha de realización de las elecciones atípicas es determinada según la convocatoria de la autoridad competente de acuerdo a la Ley. Una vez convocadas el término para que se lleve a cabo la elección es de por lo menos 55 días calendario.

26. Pregunta: ¿Con cuántos días anticipación a cada elección a realizarse se hará disponible la data geopolítica final (a usarse para la elección)?

Respuesta

El censo electoral de la circunscripción territorial respectiva se determina según la convocatoria, y la fecha que fije la misma para la realización de la elección. Una vez hecha la convocatoria, la RNEC entregará, antes de la elección y agotados los trámites internos para la conformación de la División Política Administrativa para efectos electorales (DIVIPOL), los resultados necesarios para el cumplimiento de la labor del proveedor.

27. Pregunta: En cuanto a la logística y costos asociados con la preparación y distribución de papeletas, ¿quién es responsable de su provisión?

Respuesta

La distribución del material contratado estará a cargo del proveedor; así como la logística requerida para la distribución del mismo.

V. 3M

Preguntas

1. 1.2 Alcance del Voto En el documento se indica en la página 5



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

“La solución de Voto Electrónico Presencial (VEP) deberá integrar al proceso de identificación biométrica como parte esencial de la Estación de Verificación de Identidad.”

Solicitamos muy amablemente sea tenido en cuenta que ya que la RNEC cuenta con procedimientos de extracción de minucia estándar ISO 19794-2 e INCITS 378 para procesos estándares de verificación de identidad contra la RNEC como lo son Operadores Biométricos y con el ánimo de permitir la pluri-participación de empresas que soportan estos estándares de verificación Biométrica, solicitamos sea incluido como estándar de entrega de minucias para validación 1 contra 1 en las mesas de votación.

Respuesta

Los términos de referencia definen validación uno a uno en las mesas de votación utilizando precarga de minucias en formato ISO para cada una de las mesas. Se busca la pluri-participación.

2. Para “Estación de Verificación de Identidad” y Teniendo en cuenta que la verificación de identidad puede efectuarse a través de un documento de identidad como lo es la Cedula de Ciudadanía Colombiana a través de la validez de este documento, que se logra con la comparación contra patrones de seguridad propios del mismo, solicitamos muy amablemente sea incluido: a. El uso de mecanismos de validación y autenticación electrónica del documento cedula de ciudadanía Colombiana y su correspondiente resultado como prueba de esta verificación de forma transparente

Respuesta

Consideramos valioso si el oferente genera el valor agregado de validación electrónica del documento, pero el requisito fundamental es la comparación de la huella del elector contra el template precargado de huella correspondiente al censo electoral de cada mesa.

3. “g. El software deberá permitir la generación e impresión del certificado de votación al ciudadano que ha sufragado” - Página 13



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Solicitamos muy amablemente sea incluidas las características y especificaciones de seguridad y tamaño de este documento con el ánimo de proporcionar una cotización lo más acertada posible.

Respuesta

Para la expedición del certificado electoral deberá proveerse una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

4. Solicitamos muy amablemente sea incluido un aparte que indique que el código fuente resultante de este ejercicio continuará siendo propiedad intelectual y su comercialización del fabricante de la urna electrónico, esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y comercial de la solución de voto electrónico.

Respuesta

Lo anterior no es posible con fundamento en el artículo 39 de la Ley 1475 de 2011.

“La Registraduría Nacional del Estado Civil estipulará en los contratos que se celebren para la implementación del voto electrónico, la propiedad de la Nación de los programas que se diseñen en desarrollo de su objeto y/o los derechos de uso de los programas fuente de los que se adquieran. así como la propiedad de todos los datos que se vinculen a la correspondiente base de datos”.

Para efectos del piloto no se adquirirán los códigos fuentes pero se requiere su cotización para el caso en que posteriormente se decida la implementación a nivel parcial o nacional de la solución ofrecida.

VI. AVANTE INC – ID SYSTEMS

Preguntas

1. Periodo de ejecución del eventual contrato y forma(s) de pago del mismo.

Respuesta

El análisis de costos de este estudio de mercado permitirá definir la modalidad de contratación y por ende la forma de pago, de conformidad con lo previsto en la normatividad colombiana aplicable.

2. Alcance Electoral, Legal y Jurídico de la implementación de la prueba piloto de Voto Electrónico:

a. ¿Es obligatorio que todos los votantes asistentes a un puesto de votación específico atiendan la solución presencial de voto electrónico?

Respuesta

La prueba piloto se tiene proyectada para implementarse en 500 mesas de votación. Por tanto, dentro de estas será obligatorio la utilización del sistema de voto electrónico, en caso de que los efectos del plan piloto sean vinculantes. De lo contrario, no será obligatorio el voto electrónico por parte de los ciudadanos, y su dinámica, será establecida por la autoridad competente en su momento.

b. ¿Cuál es el valor jurídico real de los resultados obtenidos mediante el sistema piloto de voto electrónico ante partidos políticos, veedores y auditores?

Respuesta

Debido a la ausencia de reglamentación legal del procedimiento electoral a través del voto electrónico, el plan piloto, en principio, no tiene valor vinculante.

c. ¿Cuál es el valor electoral real ante Organismos de Control del estado para la entrega de fuentes y consignación de software en la aplicación de la prueba piloto de voto electrónico?

Respuesta

Si bien el plan piloto en principio, no tiene efectos jurídicos vinculantes, se tiene presupuestado que los Órganos de Control del Estado y demás sujetos que participan en el proceso electoral tengan una labor de observación. En especial, la Comisión Asesora para la Implementación del Voto Electrónico.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

3. Parámetros Técnicos, estadísticos, de rendimiento y funcionalidad técnica de la solución que determinen el cumplimiento (o en su defecto el posible incumplimiento) de las obligaciones del contratista ante el eventual objeto contractual, así como las limitaciones y exclusiones a la prestación del servicio por parte del contratista seleccionado. Entre otros:

a. ¿Límite de tiempo dado a cada votante o ciudadano para depositar su voto durante el proceso de votación electrónica en todas sus fases?

Respuesta

El oferente debe demostrar en forma documentada el tiempo de atención en simulación de laboratorio utilizando un usuario con conocimientos promedio en operación de un sistema como el DRE. Este valor fruto del ejercicio con una muestra estadísticamente representativa será utilizado para determinar el tamaño estimado de censo electoral para cada mesa.

Este ejercicio permitirá calcular una distribución normal en la que la posible afectación por demoras de algunos ciudadanos no tenga mayor incidencia en el proceso.

Debe tenerse en cuenta que no existe norma que establezca un tiempo para que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto.

b. Tiempo máximo disponible para atención al votante por máquina ("time off")?

Respuesta

No está previsto, ni se requiere que haya un "time-off"

c. ¿Número máximo permisible de rechazos en la validación biométrica de electores?

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Actualmente no existe regulación normativa ni directiva por parte de la RNEC que establezca un límite de veces en que se puede realizar la validación biométrica.

4. Relacionar los riesgos, las obligaciones y responsabilidades propias que asumirá la propia Registraduría Nacional del Estado Civil ante la presencia de fallas o imposibilidad de llegar a los números y cantidades operacionales exigidas al eventual contratista dentro del objeto contractual por causas ajenas a éste último.

Respuesta

No hay cantidades operacionales exigidas, ya que se trata de un piloto para evaluar dos tipos de tecnologías y tener una clara estimación de sus costos y conveniencia para implementación en el proceso electoral del país.

Todos los riesgos, obligaciones y responsabilidades estarán definidos en el marco de la eventual contratación que se realice en el futuro como consecuencia de este proceso, considerando la normatividad contractual aplicable.

5. Se hace necesario relacionar con claridad absoluta los mecanismos de contingencia electoral frente al elector, en el evento de presentarse falla generalizada del sistema de votación electrónica presencial el día de la jornada, independientemente del responsable de la misma. En otros términos, se requiere conocer quién asumirá los costos correspondientes a la preparación y activación de mecanismos alternos de contingencia como lo sería la votación manual (kit electoral, preconteo, consolidación de datos, digitalización E14, etc) o si dichos valores deben incluirse en la propuesta.

Respuesta

El plan de contingencia es establecido por la Entidad. Sin embargo los costos que derivan de su eventual implementación deben ser asumidos por el proveedor, y por tanto, deben ser incluidos en la propuesta a presentar.

VII. CERTICAMARA

Preguntas

1. Teniendo en cuenta que el proceso de Voto Electrónico se centra en actuaciones por medios electrónicos, solicitamos a la Registraduría Nacional del Estado Civil que dentro del proceso de voto electrónico, escrutinio y generación de actas, se integren componentes de certificación digital tales como certificados de firma digital emitidos por una entidad de certificación digital abierta (quien actúa como tercero de absoluta confianza conforme sentencia 062 de la corte constitucional) y estampas cronológicas certificadas a fin de garantizar los atributos requeridos en el desarrollo del proceso tales como integridad, confidencialidad, autenticidad y no repudio (...)

Respuesta

La observación será objeto de estudio a la hora de un eventual proceso de contratación.

2. Agradecemos tener en cuenta las siguientes observaciones al proceso teniendo en cuenta los requisitos de seguridad que exigirá la implementación de este sistema

En el numeral de 1.3.2.1. Requerimientos y condiciones generales del Software incluir:

d. El software deberá contener un módulo que permita asignar, cambiar o sustituir a los jurados de votación que actuarán en la mesa electrónica instalada en cumplimiento de sus funciones legales y la impresión de documentos que requieran la firma de estos deberá incluir sus nombres y números de identificación. Los procesos en los que intervengan los jurados de votación deberán contar con la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de la información, para dar cumplimiento a la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012 en aplicación de los requisitos jurídicos de los mensajes de datos y fuerza probatoria de los mensajes de datos.

Sugerimos de manera respetuosa en este mismo numeral incluir el siguiente texto teniendo en cuenta la seguridad requerida en el proceso:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

m. El software deberá incluir una solución de prevención de pérdida de datos, para detectar posibles violaciones de datos, filtración y evitar que mediante la monitorización, detección y bloqueo de los datos sensibles y en general incidentes de fuga de datos, los datos sensibles se da a conocer a personas no autorizadas, ya sea de forma intencionada o por error involuntario.

Respuesta

La solución ofertada debe proveer elementos de seguridad descritos en el documento técnico de términos de referencia que garanticen la confiabilidad, oportunidad, veracidad, integridad y trazabilidad de la información, complementado con sistemas de auditoría a todos los registros que hagan parte de las operaciones, sin afectar la confidencialidad del voto.

3. Sugerimos incluir el texto siguiente en el numeral de 1.3.2.1. Requerimientos y condiciones generales del Software

El software deberá integrar mecanismos de **sellado de tiempo** o estampado cronológico en los eventos en que sea necesario para permitir demostrar que una serie de datos han existido y no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo.

Respuesta

La observación está incluida.

VIII. COLVISTA

Preguntas

1. En la página número 13 literal I, se establece: “Al finalizar el proceso de las votaciones, el software deberá permitir por mesa electrónica la generación y la impresión del Registro General de Votantes (Formulario E11) conforme al modelo que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil. El cual debe incluir espacio para la firma de cada uno de los jurados de votación de la mesa.”.

En razón a lo anterior, preguntamos:

¿Si se refiere es al formato preestablecido E11 o solo al contenido del mismo en un formato definido por el contratista?

Respuesta

Se hace referencia a la información mínima que debe contener el Formulario E-11 (instalación de la mesa y registro general de votantes), sin limitarlo a un diseño pre establecido el cual puede ser propuesto por el proveedor y previamente aprobado por la Registraduría Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio que, al final de la jornada de votación y consolidación, el oferente deba entregar a la Registraduría la base de datos en la que se registre la información de los de los ciudadanos que sufragaron, incluyendo lugar de votación de los mismos.

¿El papel de impresión debe contener características especiales como seguridad, Logos, y código de barras, entre otros?

Respuesta

Si. Las condiciones de seguridad serán entregadas por la RNEC en el momento de un proceso de selección.

2. De otro lado la entidad solicita que se imprima el consolidado de la mesa, por lo tanto preguntamos:

¿Es viable imprimir la información en formatos diferentes a los utilizados por la entidad en procesos de elección anteriores (E11 y E14)?

¿El papel de impresión debe contener características especiales como seguridad, Logos, y código de barras, entre otros?

Respuesta

El papel de impresión debe contener la información mínima necesaria que tienen los Formularios E-11 (instalación de la mesa y Registro general de votantes)



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

y E-14 (acta de escrutinio) que se han utilizado en los procesos anteriores. Lo anterior, sin perjuicio de que los oferentes puedan presentar propuestas adaptadas a los requisitos esenciales de cada formulario, con el posterior aval de la Registraduría.

La impresión deberá tener características de seguridad pero se podrá utilizar papel bond de uso común.

3. En el numeral 1.2., dentro del alcance del objeto, pagina 10, se establece: "El sistema de ayuda con audio debe interactuar con el sufragante en idioma castellano, sin que la parte correspondiente a la decisión del voto sea audible.", para lo cual preguntamos:

¿Aplica solamente para la estación de capacitación o para todos los dispositivos utilizados durante el proceso electoral?

¿Cuál es el nivel de decibeles de este audio?

Respuesta

Aplica para los dispositivos de capacitación y para todas las cabinas de votación. El nivel de audio se configura en función del tipo de archivo que se utilice y la configuración que en pruebas con la Registraduría Nacional se defina, de manera que se escuche adecuadamente por el elector.

4. De igual manera en el alcance del objeto en la página 7, se cita: "Los equipos a utilizar en el puesto de votación tendrán inhibidos desde el Sistema Operacional las posibilidades de acceso a comunicaciones wi-fi, de bluetooth, imposibilitando cualquier tipo de acceso remoto y serán configurados para que gobiernen directamente los puertos de impresión. Para el sistema de votación DRE estas modificaciones del sistema operativo deberán ser de dominio público".

Si en los términos se exige que tenga los sistemas operacionales inhibidos en cuanto a acceso de comunicaciones de wifi y bluetooth, para evitar los accesos remotos y que solo deban tener habilitados los puertos de impresión, no es claro



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

para la sociedad Colvista SAS., el requerimiento posterior de que el sistema de votación DRE deba ser de dominio público.

Agradecemos aclarar el requerimiento específico de este numeral y dar mayor claridad al párrafo “Para el sistema de votación DRE estas modificaciones del sistema operativo deberán ser de dominio público.”.

Respuesta

Las modificaciones que se realicen al sistema operacional para inhibir comunicaciones remotas deben ser verificables y publicadas en web para asegurar que estas instrucciones modificatorias tienen exclusivamente dicho alcance.

Dominio público hace referencia a esa publicación en web de las modificaciones a nivel de instrucciones de aplicativo.

5. En el numeral 1.2 Alcance del objeto Pagina 5, se establece: “Para el piloto será necesario hacer el ejercicio en 500 mesas de votación, cada una de ellas con la solución ofertada.”:

Acorde a lo anterior, solicitamos respetuosamente se nos indique el potencial de votantes estimados por cada mesa.

Respuesta

Para el sistema en la prueba piloto DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa

6. Solicitamos que se aclare en estos dos numerales, ¿si el voto debe ser generado directamente a la urna como dice el primer numeral en forma automática o debe ser depositado manualmente por el elector en la urna?

De igual forma solicitamos respetuosamente que se nos señale por parte de la entidad, ¿Cómo es el procedimiento para depositar en forma automática y para ser visible al sufragante la constancia de voto al mismo tiempo?

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

7. En el numeral 1.3.3. REQUERIMIENTOS PARA EL SISTEMA OMR-OCR, numeral 1.3.3.1. literal b, página 16, se establece: “El oferente deberá suministrar las tarjetas electorales y medios de marcación necesarios para que el elector escoja la opción por la cual desea sufragar. El diseño será aprobado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.”, Por lo tanto solicitamos que se determine por parte de la entidad, el plazo que adoptaría para realizar esta aprobación, con el fin de tener el tiempo adecuado para efectuar las pruebas y generación de los formatos definidos.

Respuesta

La entrega del diseño de la Tarjeta Electoral se realiza con posterioridad al plazo establecido para el cierre de modificación de candidaturas. A partir de ese momento es posible elaborar el diseño de la Tarjeta, sin que exista un plazo determinado para la elaboración de la misma.

8. Evidenciamos que en el alcance del proyecto, el oferente prestará el servicio integral de una solución informática de votación electrónica de tipo “llave en mano”, para lo cual esta modalidad anglosajona contractual está definida como: “La idea rectora del “CONTRATO LLAVE EN MANO”, nació en realidad en el ámbito de los contratos de ingeniería donde se exigía algo más que un proyecto, dirección y construcción. Éste “algo más” era ni más ni menos que el perfeccionamiento y entrenamiento para poder hacer funcionar correctamente un emprendimiento complejo, como podría serlo por ejemplo una planta de tratamiento de agua, un sistema de comunicaciones o un complejo habitacional con su infraestructura urbana.” y “ (...). En cuanto al primer punto, el ámbito natural de la modalidad de contratación “llave en mano” es el contrato de obras, entonces esa será la clase de contrato: de obra, en oposición a otras clases como suministro, servicios, etc. La modalidad es la “llave en mano”; y en cuanto a la forma de elegir al contratista ésta será



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

independiente de los factores anteriores, pudiendo usarse los de la licitación, libre gestión, etcétera´.....”.

Por lo tanto no es pertinente ni tiene objeto bajo esta modalidad de contratación la transferencia de dominio de bienes materiales y/o bienes inmateriales, ni la entrega o transferencia de códigos fuentes para el caso en específico.

En consecuencia, solicitamos que no haga parte del Numeral 1.3.4.3 “Aspectos a tener en cuenta en el desarrollo e implementación.”, pagina 20, los siguientes tres aspectos: “(...)”.

Transferir el conocimiento a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Entrega, transferencia y capacitación en el código fuente, arquitectura, control de versiones, despliegue y puesta en producción de la aplicación.

Entrega y transferencia del conocimiento de la documentación generada durante el proceso de acuerdo con las buenas prácticas solicitadas.
(...)”

Respuesta

Llave en mano no es una forma de contratación, ya que las formas de contratación están definidas en la legislación colombiana.

Para la Registraduría Nacional Llave en mano es un concepto que puede tener características de total o parcial y que se da cuando el proveedor tecnológico ejecuta todas las operaciones técnico-administrativas necesarias para que el contratante pueda ejecutar el proyecto.

Este concepto se complementa con el de transferencia de tecnología el cual se ha descrito en los términos expuestos en el documento de términos de referencia.

Para efectos del piloto que se cotiza mediante este proceso se hace necesario para el proponente definir cuánto costará esa transferencia de conocimiento y el código fuente, así como el derecho sobre las licencias de uso en el caso de que después de probar con el piloto, el sistema del proponente sea



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

seleccionado para implementarlo hacia el futuro en forma parcial o total en el país. Para el piloto no se hará exigible la entrega de código fuente o transferencia de tecnología.

Lo anterior con fundamento en el artículo 39 de la Ley 1475 de 2011:

“(…) La Registraduría Nacional del Estado Civil estipulará en los contratos que se celebren para la implementación del voto electrónico, la propiedad de la Nación de los programas que se diseñen en desarrollo de su objeto y/o los derechos de uso de los programas fuente de los que se adquieran, así como la propiedad de todos los datos que se vinculen a la correspondiente base de datos (…)”

IX. DPS

Preguntas.

1. “b. Como una medida de garantía, antes de finalizar el proceso del voto, el software deberá permitir confirmar el candidato de su elección y una vez el voto ha sido confirmado, deberá quedar registrado electrónicamente y de manera segura y confidencial en el equipo, el software imprimirá un volante o papeleta a manera de soporte indicando cual fue la marcación realizada por el sufragante. El comprobante impreso deberá ser introducido por el elector en una urna dispuesta para tal fin.”

El ítem hace referencia a que el elector tomará el comprobante impreso y lo depositará en la urna, lo que da a entender que elector puede tener contacto físico con el comprobante de voto. Sin embargo, en la página 4 en el numeral 1.2., uno de los incisos especifica lo siguiente:

“Para el modelo DRE, el sistema debe permitir al elector registrar y emitir su voto electrónicamente e imprimir una constancia de voto, que deberá ser visible al sufragante y luego ser depositada en la urna de votación en forma automática.”

El ítem hace referencia a que el elector visualizará el comprobante impreso y luego automáticamente caerá en la urna, lo que da a entender que elector no puede tener contacto físico con el comprobante de voto.

Pregunta: ¿Podrá tener el elector contacto físico con el comprobante de voto?

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

- 2.** Para los cálculos de insumos a utilizar en una solución de voto electrónico, es necesario saber la cantidad de posibles sufragantes de la mesa.

Pregunta: Para efectos de presupuesto, agradecemos nos indiquen que tipos de mesas se van a trabajar en los pilotos y cuál es el potencial estimado.

Respuesta

Las pruebas pilotos, como lo señala el documento de solicitud de oferta para prestar el servicio integral de una solución informática enfocada a implementar un sistema de votación electrónica presencial (VEP) objeto de observación, se aplicarán en las fechas determinadas por la Registraduría, en los tiempos establecidos en el calendario electoral respectivo, que se elabora con base en la convocatoria para elecciones atípicas que realice el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes, según sea el caso o cuando se convoque la jornada electoral de los mecanismos de participación ciudadana.

Para el sistema en la prueba piloto DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa

- 3.** En el modelo LOV no se especifica si la digitalización de los votos se puede realizar durante la jornada electoral cuando el elector deposite el voto en la urna o al finalizar la jornada en un proceso en lote al cerrar la votación.

Pregunta: ¿Se puede entender que ambas opciones son válidas como propuesta?

Respuesta

El oferente podrá presentar su propuesta conforme a la elaboración de su solución en cuanto al momento de la digitalización del voto, pero deberá probarse funcionalmente de manera previa en el escenario de pruebas descrito en el documento de términos de referencia.

X. CARVAJAL

Preguntas

1. En varios puntos del documento se menciona que se debe hacer transmisión de resultados desde todos y cada de los puestos de votación del país. Al respecto agradecemos responder las siguientes preguntas:

- ¿Esta solicitud abarca el 100% de los puestos de votación, Incluidos los que están ubicados en corregimientos?

- Se solicita aclarar qué tipo de comunicaciones se refiere pues debido a la complejidad de comunicaciones que existe en el territorio Colombiano, en la mayoría de corregimientos la única opción de comunicación son antenas satelitales, que son elementos de un alto costo. Lo anterior debido a que el 59% de puestos de votación está ubicado en corregimientos y que corresponden solo a un total de 15% de mesas.

Respuesta

En la prueba piloto se buscará evaluar todos los escenarios posibles incluyendo grandes ciudades y corregimientos, para lo cual la transmisión de datos se debe hacer desde los puestos de votación al 100%.

Son 500 mesas de votación distribuidas en varias elecciones atípicas y como se ha dicho en el documento cada una de ellas será objeto del simulacro previo en condiciones similares a las que se requieren el día de elecciones y que deberán contar con mecanismos de contingencia.

2. En la solicitud de oferta se solicita que el certificado de votación al ciudadano se imprima en el momento del sufragio. Sin embargo, se solicita



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

considerar la posibilidad de tenerlos pre impresos para no congestionar los puestos de votación con más actividades.

Respuesta

Para la expedición del certificado electoral deberá proveerse una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

3. Por favor aclarar la solicitud “No será permisible utilizar transmisión inalámbrica de datos”, ¿esto se refiere únicamente a conexión a través de WiFi?

Respuesta

Se refiere a transmisión de datos en condiciones no seguras y muy particularmente a wifi y bluetooth. Se solicitan conexiones para transmisión utilizando mecanismos basados en VPN.

4. La solicitud de una solución de voto electrónico presencial por cada 5 mesas, con el propósito de capacitación a los ciudadanos, ¿implica que se suministren máquinas adicionales a las 500 solicitadas para el piloto? Es decir, ¿el total de máquinas a suministrar es de 600?

Respuesta

No solo son máquinas lo que se está cotizando, sino una solución integral que comprende actividades, suministros y servicios complementarios. En cuanto a las máquinas el oferente deberá realizar sus cálculos para determinar cuántas se requieren, teniendo en cuenta que son varias elecciones atípicas para consumir esa bolsa de 500 soluciones de votación electrónica presencial y que existe alguna probabilidad de que no se lleve a cabo en una sola elección atípica que requiera 500 soluciones, sino en varias.

5. En la página 4 se indica que se requiere " ... imprimir una constancia de voto, que deberá ser visible al sufragante y luego ser depositada en la urna de votación en forma automática " y en la página 14 Numeral 1.3.2.2



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Requerimientos y condiciones específicas del Software, numeral b se indica ... "
....El comprobante impreso deberá ser introducido por el elector en una urna dispuesta para tal fin"

Se solicita aclarar cuál de las dos opciones es la que se requiere o si el oferente puede elegir alguna de las dos

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

XI. GRUPO ASD

Preguntas

1. Literal() - Numeral: 1.2 ALCANCE DEL OBJETO Para el modelo DRE, el sistema debe permitir al elector registrar y emitir su voto electrónicamente e imprimir una constancia de voto, que deberá ser visible al sufragante y luego ser depositada en la urna de votación en forma automática

Pregunta: En el presente ítem se menciona que la constancia del voto debe ser depositada en la urna de manera automática, pero en el numeral 1.3.2.2., ítem b, se dice que el comprobante impreso deberá ser introducido por el elector en una urna dispuesta para tal fin, que para este caso sería de manera manual. ¿Cuál de las dos opciones es la requerida para depositar el comprobante del voto?

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Pregunta: Dado de que existen muchas discapacidades y una solución informática no podrá contemplar cada una de ellas, sugerimos precisar que las incapacidades diferentes a la visual o ciudadanos mayores a 80 años, sea manejada con un acompañante

Respuesta

Esto si es posible. De hecho el artículo 16 de la Ley 163 de 1994, prevé el acompañante para votar para los ciudadanos con discapacidades, que les impida valerse por sí mismos y para los mayores de 80 años. Sin perjuicio, de que se deba cumplir con la solución para los personas con algún tipo de limitación visual, incluyendo el sistema con audio.

3. Pregunta: Como sería la integración de la biometría para verificar la identidad de los ciudadanos dado que en el documento no define el mecanismo para el intercambio de información

Respuesta

La solución de identificación debe permitir la identificación biométrica cruzando la huella del ciudadano con la información suministrada por Registraduría Nacional precargada temporalmente en formato ISO en cada uno de los dispositivos que contendrá el censo de votantes asignado a las mesas.

4. Pregunta: El numeral 1.3.2.1. Requerimientos y condiciones generales del Software literal “d) El software deberá contener un módulo que permita asignar, cambiar o sustituir a los jurados de votación que actuaran en la mesa electrónica instalada en cumplimiento de sus funciones legales y la impresión de documentos que requieran la firma de estos deberá incluir sus nombres y números de identificación.” La Normatividad electoral vigente contempla en la mesa de votación la presencia entre otros de: - los Testigos de Electorales acreditados por los partidos y movimientos políticos – Los organismos de Control – Observadores del Proceso; de igual manera la posibilidad de realizar reclamaciones en la mesa. ¿No debería el sistema contener un módulo que permita el registro de los entes mencionados anteriormente y otro módulo para la captura de las reclamaciones que se presenten en la mesa por parte de los testigos electorales debidamente acreditados?

Respuesta

La solución debe contener el módulo que permita la inscripción de los mencionados actores conforme a lo previsto en la normatividad para que puedan actuar y dejar las constancias de su participación.

En cuanto a las reclamaciones, igual se debe proveer un mecanismo que facilite el registro de las mismas en el acta correspondiente.

5. Pregunta: Para la solución informática, ¿qué tipos de discapacidad debe cubrir?, ya que puede haber discapacidad física (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), sensorial (deficiencias visuales y auditivas), psicosocial (trastornos en el comportamiento adaptativo) y cognitiva (funcionamiento intelectual inferior a la media) [1]. En cada uno de los casos se debe evaluar el medio para permitir la comunicación entre el sistema y el usuario.

Respuesta

El oferente debe proponer alternativas teniendo en cuenta las posibilidades de su solución y su experiencia en el mercado para la población en condición de discapacidad, así como con la normatividad existente.

Para efectos del piloto se requiere demostrar que la solución ofrecida tiene la capacidad de adoptar este tipo de soluciones para dicho sector de la población.

6. Pregunta: El potencial de electores por mesa y el tiempo promedio que emplean los electores para sufragar determinan la cantidad de terminales electrónicas de votación a instalar por mesa electrónica. (Analogía con el sistema de votación actual; Mesa de Votación Vs cantidad de cubículos a emplear por mesa) ¿Cuál es potencial de electores por mesa que ha determinado la Registraduría Nacional del Estado Civil?

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Para el sistema en la prueba piloto DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa

El oferente debe demostrar en forma documentada el tiempo de atención en simulación de laboratorio utilizando un usuario con conocimientos promedio en operación de un sistema como el DRE. Este valor fruto del ejercicio con una muestra estadísticamente representativa será utilizado para determinar el tamaño estimado de censo electoral para cada mesa.

Este ejercicio permitirá calcular una distribución normal en la que sea posible la afectación por demoras de algunos ciudadanos y no tenga mayor incidencia en el proceso.

Debe tenerse en cuenta que no existe norma que establezca un tiempo para que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto.

7. Pregunta: No es claro si el uso de las tarjetas inteligentes es únicamente para las cabinas de votación o para el uso de todas las máquinas como por ejemplo para habilitar la estación de verificación de identidad ya que hablan de “la habilitación del proceso” por lo cual se puede generar una mal interpretación de este requerimiento

Respuesta

El mecanismo de tarjeta inteligente tiene como objetivo que una vez se ha identificado el elector en la estación de verificación, este pueda hacer uso de la cabina de voto sin que se establezca nexo alguno entre el votante y su decisión de voto (manteniendo el secreto al voto). Esto busca que solamente los electores identificados puedan votar y controlar que lo hagan por una única vez.

8. Pregunta: A qué se refieren con “serán configurados para que gobiernen directamente los puertos de impresión” y con “estas modificaciones del sistema operativo deben ser de dominio público”

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Las modificaciones que se realicen al sistema operacional para inhibir comunicaciones remotas deben ser verificables y publicadas en web para asegurar que estas instrucciones modificatorias tienen exclusivamente dicho alcance.

“Gobiernen directamente” debe entenderse como que el puerto en donde se conecten las impresoras solo puede utilizarse para impresoras y no para ningún otro tipo de dispositivo que pueda interconectarse con el sistema operacional o el aplicativo.

Dominio público hace referencia a esa publicación en web de las modificaciones a nivel de instrucciones de aplicativo.

9. Pregunta: En el párrafo se habla de una publicación web. Esta publicación debe realizarse sobre un sitio público que debe ser habilitado por el ofertante o en un sitio público habilitado por la Registraduría.

Respuesta

Depende de si el propietario del sistema operacional tiene su propio sitio web para publicar modificaciones. En todo caso en la página web de la Registraduría Nacional se contará con un link del sitio en donde se haya publicado.

10. Pregunta: ¿En la estación de cabina de votación, qué log debe ser registrado para la auditoría? ¿En la estación de verificación de identidad, qué datos debe guardar, se puede guardar la hora en la que se realiza habilitación del ciudadano?

Respuesta

El log debe permitir almacenar todas las operaciones realizadas por el aplicativo, incluyendo fechas, horarios y actores. En todo caso en ningún log y de ninguna manera se podrá asociar quién ha votado por quién, garantizando el secreto al voto.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

11. Literal() - Numeral: 1.2 ALCANCE DEL OBJETO La Registraduría Nacional del Estado Civil definirá los locales o sitios en donde se instalarán los equipos para realizar la votación electrónica presencial, así como los demás elementos necesarios para su adecuación, entendiendo como tales las sillas y el mobiliario requerido. La solución tecnológica deberá contemplar los elementos eléctricos necesarios para la instalación de los equipos, las Unidades de Potencia Almacenada y las plantas eléctricas que se requieran. Así como la señalización necesaria al interior y exterior de los recintos en donde se desarrolle el piloto de votación electrónica.

Pregunta: ¿En el párrafo la RNEC menciona que definirá los locales o sitios, esto hace referencia a que Suministrará los locales o sitios? de ser así es necesario redefinir la redacción.

Respuesta

La Registraduría Nacional del Estado Civil definirá los locales o sitios en donde se instalarán los equipos para realizar la votación electrónica presencial (bajo techo), así como los demás elementos necesarios para su adecuación, entendiendo como tales las sillas y el mobiliario requerido.

12. Pregunta: Se solicita aclarar si en el modelo DRE es necesario incluir en la interface visual de votación una casilla específica para la selección del Voto Nulo, puesto que una de las ventajas de este modelo de votación es la eliminación del voto nulo debido a los controles y validaciones que lo caracterizan.

Respuesta

En ninguno de los dos modelos se requiere incluir una casilla para marcar voto nulo. Respecto al Voto No marcado, aunque no debe disponerse de una casilla, si debe permitirse que el elector sufrague sin haber realizado ninguna selección.

13. Pregunta: Numeral 1.3.2.1. Requerimientos y Condiciones Generales del Software (DRE). Literal k) Al finalizar el proceso de las votaciones, el software deberá permitir la generación e impresión del acta de escrutinio del jurado de votación (Formulario E14) por cada corporación, registrando los resultados



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

electorales discriminados por candidatos y listas inscritas, partidos políticos, votos en blanco, votos nulos y votos no marcados. El cual deberá registrar los nombres de los jurados de votación de la mesa e incluir un espacio para las respectivas firmas. ¿Con la lectura del literal g) antes mencionado se deduce que el sistema (DRE) no debe permitir la generación de un voto nulo y/o votos no marcados? Es esto Correcto?

Respuesta

En ninguno de los dos modelos se requiere incluir una casilla para marcar voto nulo. Respecto al Voto No marcado, aunque no debe disponerse de una casilla, si debe permitirse que el elector sufrague sin haber realizado ninguna selección.

14. Literal () - Numeral: 1.3.1. Condiciones de Calidad de la Solución Informática: Literal n) Configuración del sistema: La solución tecnológica de Voto Electrónico Presencial debe tener la facilidad de configuración, ajuste y adaptación para cualquier tipo de elección mediante cambio de parámetros velando porque el mismo se ajuste a las condiciones de logística del lugar en donde se vaya a implementar

Pregunta: La parametrización y configuración a qué tipo de atributos en el sistema se refiere y no dejarlos a interpretación.

Respuesta

Se refiere al tipo de elección, considerando que pueden existir elecciones a múltiples corporaciones o a una sola; o que los candidatos pueden ser varios o uno solo, o que se puede tratar de consultas o mecanismos de participación ciudadana.

Que sea parametrizable significa que mediante un módulo de administración se pueda configurar el tipo de elección a realizar, sin que esto signifique nuevos desarrollos de software.

15. Pregunta: La Ley 892 de 2004 Menciona entre otros aspectos en materia de voto electrónico lo siguiente: “Parágrafo 3. En sistema debe asegurar la aceptación de los tres tipos de cédulas existentes, en orden cronológico. De la



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

primera cédula se tomará el número para alimentar la base de datos de los electores, de la segunda y tercera generación de cédulas se toma el código de barras por medio de sensores láser o infrarrojos los cuales permitan reconocer dicho código y convertirlo en un registro para confrontarlos con la base de datos del sistema electoral. Cada entrada al sistema debe quedar registrada por el mismo. Parágrafo 4. ° Este mecanismo debe incluir, como requisito mínimo, la lectura automática del documento de identidad, captura de huella dactiloscópica u otros métodos de identificación idóneos que validen y garanticen la identidad de la persona al instante de sufragar" Dentro de los archivos básicos de la mesa no debería contemplarse la base de datos biométrica de la mesa? O hace parte del censo de la mesa junto con los datos Biográficos (número de cédula y nombre)

Respuesta

En primer lugar, a partir del 30 de julio de 2010, la única cédula que es válida para votar y hacer cualquier trámite es la amarilla con hologramas. De tal manera que el sistema hará la captura de huellas identificando al elector; el cual hace parte del Censo de la mesa verificando los datos biográficos.

Además, la solución de identificación debe permitir la identificación biométrica cruzando la huella del ciudadano con la información suministrada por Registraduría Nacional precargada temporalmente en formato ISO en cada uno de los dispositivos que contendrá el censo de votantes asignado a las mesas.

16. Literal(C) - Numeral: 1.3.2.1. Requerimientos y condiciones generales del Software. El software deberá tener un módulo que permita el cargue de los archivos básicos del sistema, tales como la División Político Administrativa, Candidatos, Partidos y/o Movimientos Políticos, Jurados de Votación, Censo Electoral de la mesa electrónica, Corporación(es) a elegir, fecha de la elección atípica, hora de inicio y cierre de la votación.

Pregunta: ¿El cargue de los archivos básicos podrá ser realizada de manera anticipada al día de la elección atípica?

Respuesta

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321 - 1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

El cargue de los archivos básicos debe ser realizado con antelación a las elecciones.

17. Literal(A) - Numeral: 1.3.2.2. Requerimientos y condiciones específicas del Software El software deberá tener un módulo que permita a los ciudadanos seleccionar por qué corporación, partido y/o lista o candidato (según corresponda a una lista con voto preferente o no) desea sufragar, o si su escogencia es por el voto en blanco o voto no marcado.

Pregunta: Sugerimos la revisión de la referencia que hace el texto a que el ciudadano puede seleccionar el voto no marcado.

Respuesta

En ninguno de los dos modelos se requiere incluir una casilla para marcar voto nulo. Respecto al Voto No marcado, aunque no debe disponerse de una casilla, si debe permitirse que el elector sufrague sin haber realizado ninguna selección.

18. Literal(C) - Numeral: 1.3.2.2. Requerimientos y condiciones específicas del Software El Sistema de Voto Electrónico Presencial deberá permitir su adaptación una vez concluido el piloto, a mecanismos para permitir el voto por personas sordo ciegas, que utilizan para acceso a la información mecanismos a través de Braille producido electrónicamente. Sin embargo, la solución inicial deberá contar con reproducción de voz preservando el secreto del voto, para acompañamiento de las instrucciones utilizando equipos móviles touch con sistemas operativos susceptibles de modificación.

Pregunta: En el presente numeral se habla que a futuro podría soportar un mecanismo Braille pero en el punto d) del mismo numeral dice que se debe permitir el voto por personas sordo ciegas lo cual es contradictorio.

Respuesta

La solución ofertada debe permitir su adaptación a mecanismos a través de Braille para personas ciegas. En el caso de personas sordo ciegas o con otro tipo de discapacidades el oferente podrá presentar alternativas conforme a la



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

normatividad aplicable y las posibilidades técnicas de la solución ofertada. Por ej: en algunos países se implementan plantillas con relieve que facilitan el ejercicio del voto.

19. Pregunta: Dado que en mercado las impresoras láser manejan un tamaño más grande del requerido, es posible manejar impresoras térmicas o de matriz de puntos las cuales tienen un tamaño reducido para los comprobantes. También es importante conocer el tamaño de este comprobante.

Respuesta

El comprobante del voto puede generarse en una impresora térmica, los demás documentos por razones de estipulaciones asociadas a la duración requerida se deben imprimir en láser.

El tamaño del comprobante lo puede definir el oferente, con aprobación de la Registraduría Nacional.

20. Pregunta: Si el sufragante introduce el voto o la tarjeta con marcas en la urna se entiende que al cierre de la jornada de votación en el momento de hacer el escrutinio de la mesa el jurado saca de la urna las tarjetas y las pasa por la lectora OMR-OCR para el proceso de escaneo e interpretación de las mismas? Esta interpretación de lo mencionado es correcto?

Respuesta

El oferente podrá presentar su propuesta conforme a la elaboración de su solución en cuanto al momento de la digitalización del voto, pero deberá probarse funcionalmente de manera previa en el escenario de pruebas descrito en el documento de términos de referencia.

21. Pregunta: La Digitalización se menciona como un requerimiento SOLO para el sistema DRE y no se relaciona para el sistema OMR-OCR. ¿Es esto correcto? ¿Solo debemos realizarla para el primer sistema mencionado?

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Para los dos sistemas es necesario que se realice el proceso de digitalización, transmisión y consolidación en condiciones de seguridad como se describe en los términos de referencia y en el documento de respuestas.

22. Literal(C) - Numeral: 1.3.4.1. Requerimientos y Condiciones Logísticas y Técnicas Instalar la(s) UPS o Sistemas de Almacenamiento de Energía necesarios para garantizar la continuidad a plena carga de cada uno de los elementos del sistema instalados en las mesas y durante toda la jornada de votación. La solución deberá contemplar la viabilidad tecnológica de incluir baterías de Litio que den autonomía de al menos seis horas para el sistema de Voto Electrónico Presencial y UPS para la continuidad de la operación de impresoras.

Pregunta: El presente párrafo habla de continuidad de energía durante toda la jornada electoral y más adelante habla de seis (6) horas, ¿Cuál sería el tiempo requerido?

Respuesta

El oferente debe suministrar mecanismos que permitan suplir totalmente la energía eléctrica para el funcionamiento total de la solución en caso de cortes o interrupciones del fluido eléctrico, pero adicionalmente los equipos de identificación de electores y las máquinas de votación deben contar con sus propias baterías que les den autonomía de al menos ocho horas

23. Literal(C) - Numeral: 1.3.4.2. Requerimientos y Condiciones Logísticas y Técnicas La solución tecnológica del Voto Electrónico Presencial deberá garantizar las comunicaciones internas entre las máquinas distintas de las instaladas en las mesas de votación que lo requieran, así como los elementos técnicos para su instalación.

Pregunta: No es claro este contenido. ¿Podrían ser más claros en este aspecto?

Respuesta

Se refiere a los equipos de transmisión, consolidación, divulgación, consulta de ciudadanía y todos los que lo requieran deben permitir y estar interconectados entre ellos de forma segura, y ratifica que los equipos instalados en las mesas de



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

votación no pueden tener establecidas comunicaciones electrónicas ni deben permitir las.

24. Literal () - Numeral: 1.3.4.3. Aspectos a tener en cuenta en el desarrollo e implementación. Entrega, transferencia y capacitación en el código fuente, arquitectura, control de versiones, despliegue y puesta en producción de la aplicación.

Pregunta: ¿El párrafo se entendería como una capacitación técnica, sin incluir código fuente?

Respuesta

Para efectos del piloto que se cotiza mediante este proceso se hace necesario para el proponente definir cuánto costará esa transferencia de conocimiento y el código fuente, así como el derecho sobre las licencias de uso en el caso de que después de probar con el piloto, el sistema del proponente sea seleccionado para implementarlo hacia el futuro en forma parcial o total en el país.

Para el piloto no se hará exigible la entrega de código fuente o transferencia de tecnología.

25. En el sistema de Preconteo tradicional se tiene contemplado el proceso de congelamiento o registro de software el sábado anterior al inicio de la jornada de votaciones, antes de iniciar el proceso de las votaciones y al finalizar el proceso de contabilización de resultados. ¿Se contemplará para el caso del voto electrónico este proceso de congelamiento o registro del software?

Respuesta

Efectivamente la versión del software a utilizar se debe “congelar” y almacenar en tres lugares seguros definidos por la Registraduría Nacional con el acompañamiento de los organismos de control y miembros de la Comisión Asesora de voto electrónico.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

26. En el sistema de votación actual empleando tarjetas electorales una mesa de votación tiene (n) cubículos en donde los ciudadanos pueden sufragar. ¿Es posible bajo la misma filosofía que una mesa de votación tenga (n) terminales electrónicas de votación ubicadas cada una en un cubículo en donde los electores sufraguen? (lo anterior para optimizar el proceso)

Respuesta

Así es, cada mesa de votación contará con una máquina ubicada en el cubículo asignado a la respectiva mesa.

27. ¿Cuándo la votación sea por el modelo LOV, adicionalmente a la votación se debe almacenar la imagen de la tarjeta electoral?

Respuesta

Efectivamente se deben digitalizar dichas imágenes y hacer parte de la carpeta correspondiente a la mesa para que se pueda consultar en escrutinios a través de un visor estándar, en caso de ser necesario.

28. ¿Si durante el proceso de impresión del comprobante del voto sucede algún tipo de situación, es posible reimprimir? ¿Cuál sería el procedimiento si el DRE ya almacenó que votó?

Respuesta

El sistema DRE solo debe permitir que el comprobante del voto ingrese a la urna en el momento en que finaliza el voto del elector.

29. ¿Qué información debe llevar el comprobante de votación?

Respuesta

Debe ir con código de barras y con texto que incluya tipo de elección, fecha, identificación de mesa con número de zona, puesto y mesa, corporaciones o cargo por las que se vota y partido político y/o candidatos que ha elegido el elector.

30. ¿El certificado electoral lo imprime el aplicativo de manera automática o mediante una opción de impresión bajo solicitud del jurado de votación?

Respuesta

Para la expedición del certificado electoral deberá proveerse una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

31. ¿Para la elección atípica donde se implementaría la prueba piloto, las mesas instaladas pueden ser de alguno de los dos tipos: con voto manual y voto electrónico? Esto con el fin de identificar la funcionalidad para transmitir la información.

Respuesta

La Registraduría Nacional definirá considerando la oferta de bolsa de 500 soluciones de voto electrónico en las condiciones definidas en los términos de referencia.

Un oferente puede optar por ofrecer un solo tipo de tecnología y ello se utilizará para definir cuál de los métodos se utilizará en determinada elección, aclarando que en un puesto de votación se utilizará un solo sistema de votación ya sea electrónico o manual.

XII. GUARUMO

1. ¿En qué material se debe imprimir la constancia? ¿Papel térmico? ¿Papel Bond? ¿Tiempo de degradación del papel?

Respuesta

No es claro a cual constancia se refiere.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El comprobante de voto se podrá imprimir en papel térmico.

Para la expedición del certificado electoral deberá proveerse una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

2. ¿La constancia se debe imprimir y depositar automáticamente en una urna sellada conexas a la máquina de voto electrónico? O ¿el elector debe tener contacto con el mismo y depositarlo en una urna adicional?

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

3. ¿Cuáles son las características de estos informes, qué deben salir de la máquina, existe algún modelo de tabulación pre definido? ¿Es a configuración libre? ¿Cuál es el tiempo de papel en el que deben ser impresos? ¿Bond? ¿Térmico?

Respuesta

Los modelos están predefinidos pero se aceptan ajustes al diseño con previa aprobación de la Registraduría Nacional, respetando la integridad de los campos y los códigos de seguridad y lectura.

Solamente el comprobante del voto se podría imprimir en papel térmico.

4. ¿Cuáles son los mecanismos de seguridad estimados para la USB? ¿Cifrado de archivos? ¿Llaves digitales? ¿Control de lectura por seriales?

Respuesta

Todos los mecanismos que sean necesarios según la experticia del proponente para asegurar la integridad de la información, la confiabilidad de la misma, la



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

inviolabilidad, el secreto del voto, la transferencia de documentos de manera controlada y auditable y la verificación a través de logs.

5. El cargue tradicional de una mesa es de 400 sufragantes y en puesto censo de 1.000, ¿Se tiene estimado el potencial de electores por máquina de voto electrónico?

Respuesta

Para el sistema DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa.

6. ¿Cuál es el estándar definido para el proceso de identificación? ¿Se debe leer el código bidimensional de la cédula, extraer la información biográfica? ¿El estándar biométrico será Pkmat O ISO? ¿La base de datos de minucias del puesto de votación estarán precargadas en la estación de identificación?

Respuesta

La solución de identificación debe permitir la identificación biométrica cruzando la huella del ciudadano con la información suministrada por Registraduría Nacional precargada temporalmente en formato ISO en cada uno de los dispositivos que contendrá el censo de votantes asignado a las mesas.

7. Numeral: 1.2 ALCANCE DEL OBJETO El sistema debe integrar un mecanismo de control de los equipos mediante el uso de una herramienta basada en tarjetas inteligentes que cumplan la norma ISO 7816 y que permita la habilitación del proceso conservando integralmente la confidencialidad del voto

Pregunta: El uso de la tarjeta es para habilitar el uso de la máquina de voto electrónico, es importante aclarar ya que el proceso incluye otros componentes diferentes al solo uso de la máquina misma.

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El mecanismo de tarjeta inteligente tiene como objetivo que una vez se ha identificado el elector en la estación de verificación, este pueda hacer uso de la cabina de voto sin que se establezca nexo alguno entre el votante y su decisión de voto (manteniendo la confidencialidad). Esto busca que solamente los electores identificados puedan votar y controlar que lo hagan por una única vez.

8. ¿Las características de los elementos complementarios y típicos de votación, tarjetas electorales, cubículos, urnas, material variable, conserva las especificaciones técnicas de los procesos electorales anteriores?

Al requerir 1 máquina por cada 5 mesas con el propósito de capacitación, ¿implica tener 500 máquinas para voto electrónico? ¿100 máquinas que atienden 500 mesas? ¿500 máquinas de voto electrónico + 100 máquinas para elementos de capacitación?

Respuesta

En principio solo se conservarán las características mínimas legales de estos elementos, sin embargo el oferente podrá proponer modificaciones a los mismos, las cuales deberán ser avaladas previamente por la Registraduría.

El oferente deberá realizar sus cálculos para determinar cuántas se requieren, teniendo en cuenta que son varias elecciones atípicas para consumir esa bolsa de 500 soluciones de votación electrónica presencial y que existe alguna probabilidad de que no se lleve a cabo en una sola elección atípica que requiera 500 soluciones, sino en varias.

En todo caso, siempre deberá contar por 1 máquina para capacitación al elector por cada 5 soluciones de voto instaladas, el día del proceso electoral.

9. Las estaciones de identificación de identidad, ¿deben ser equipos fijos? ¿Portátiles con lectores biométricos o equipos móviles All in one?

¿La base de datos de minucias estará precargada en los equipos de identificación?

Respuesta

Todos los equipos de la solución informática deben ser transportables hasta las mesas de votación, en ese sentido no deben ser fijos.

La solución comprende la identificación biométrica de los electores en cada una de las mesas de votación. Para ello, se deberá preinstalar en cada uno de los dispositivos el censo de cada mesa y la Registraduría proveerá la información de minucias de manera segura en formato ISO.

10. ¿La capacitación debe ser presencial? ¿Con demos? ¿Puede ser elearning? ¿Con proceso de certificación y aprobación?

Respuesta

La capacitación a los funcionarios de la Registraduría debe hacerse presencial. No obstante, el oferente debe proveer los elementos logísticos necesarios, para que los funcionarios de la Entidad, realicen la capacitación a los actores del proceso (jurados, testigos electorales, ciudadanos el día electoral, personal de apoyo, etc), dentro de estos elementos puede proponer la capacitación través de web, e learning para ciudadanía, pero adicionalmente utilizando cartillas y guías. La capacitación personalizada al elector se dictará por personal de la Registraduría Nacional que sea previamente capacitado por el oferente.

11. ¿Cuál es la autonomía sin energía y con uso de batería requerida para los equipos? ¿2 horas? ¿4 horas? ¿8 horas? ¿12 horas? ¿Durante el proceso electoral + un tiempo adicional para generación de resultados? ¿Este tiempo en uso o en standby?

Respuesta

El oferente debe suministrar mecanismos que permitan suplir totalmente la energía eléctrica para el funcionamiento total de la solución en caso de cortes o interrupciones del fluido eléctrico, pero adicionalmente los equipos de identificación de electores y las máquinas de votación deben contar con sus propias baterías que les den autonomía de al menos ocho horas

12. Las adecuaciones eléctricas que se requieran, ¿serán asumidas por el contratista? ¿Con cuánto tiempo de anticipación serán entregados los sitios para poder realizar estas labores? ¿Se tiene un inventario técnico previo de cada uno de los sitios seleccionados?

Respuesta

Las adecuaciones eléctricas serán asumidas por el contratista.

Habitualmente los locales en donde se realiza el proceso electoral son colegios o establecimientos públicos que cuentan con servicios de energía eléctrica, y que a su vez son entregados a los funcionarios de la Registraduría por lo menos un día antes de la jornada electoral

Para el caso de elecciones atípicas los sitios asignados se conocen durante los 30 días antes de ejecución del proceso electoral.

13. ¿Los códigos fuente abiertos deben ser entregados o se entregaran hasta que garanticen que el software custodiado por la entidad es idéntico al utilizado en el proceso de votación?

Respuesta

Para efectos del piloto que se cotiza mediante este proceso se hace necesario para el proponente definir cuánto costará esa transferencia de conocimiento y el código fuente, así como el derecho sobre las licencias de uso en el caso de que después de probar con el piloto, el sistema del proponente sea seleccionado para implementarlo hacia el futuro en forma parcial o total en el país.

Para el piloto no se hará exigible la entrega de código fuente o transferencia de tecnología.

14. ¿Los jurados de votación deberán estar precargados en las máquinas de votación electrónica o se deberá tener un módulo adicional de registro? Si los jurados no asisten, ¿Cuál es el protocolo para cargue de los asignados en sitio?

Respuesta

Los jurados de votación se deberán precargar conforme a los resultados del sorteo y asignación de jurados que oportunamente entregará la Registraduría Nacional.

Para el caso de modificación de los jurados se deberá observar el procedimiento descrito en la normatividad y para ello es necesario que la solución disponga de un módulo con los debidos controles de seguridad que lo permita.

15. 1.3.1. CONDICIONES DE CALIDAD DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA
Seguridad y respaldo de la información: El sistema de votación debe mantener segura la información ante una eventual caída del sistema, cambio de equipos o paso a contingencia garantizando seguridad informática e invulnerabilidad ante agentes internos o externos.

¿La contingencia, será por el cargue de los datos en la máquina contingente mediante la generación de resultados parciales? ¿Consolidación de resultados mediante cambio de equipos?

Respuesta

Los equipos de identificación biométrica y de cabinas de votación deben contar con una memoria extraíble que vaya registrando la información como contingencia al almacenamiento interno del mismo.

Esa memoria física debe ser igualmente controlada en su “cadena de custodia” y contar con todas las seguridades requeridas para la solución de voto electrónico.

En caso de falla total de la máquina, se debe reemplazar y reconocer la memoria trasladada del equipo anterior, dejando toda la trazabilidad en el correspondiente log.

16. Para limitaciones visuales, auditivas, y/o otras, ¿Se contempla votación asistida o solución tecnológica?

Respuesta

Esto si es posible. De hecho el artículo 16 de la Ley 163 de 1994, prevé el acompañante para votar para los ciudadanos con discapacidades, que les impida valerse por sí mismos y para los mayores de 80 años. Sin perjuicio, de que se deba cumplir con la solución para los personas con algún tipo de limitación visual, incluyendo el sistema con audio.

17. 1.3.1. CONDICIONES DE CALIDAD DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA. El software deberá permitir la generación e impresión del certificado de votación al ciudadano que ha sufragado

¿Este certificado se hace en la misma máquina de votación electrónica? ¿Tiene alguna seguridad, papel o condición especial? ¿Se debe disponer de un sistema web centralizado donde el ciudadano lo pueda descargar en PDF para usos posteriores?

Respuesta

Para la expedición del certificado electoral deberá proveerse una base de datos para que a través de la página web de la Registraduría los ciudadanos puedan consultar y descargar automáticamente el certificado electoral, para efectos legales correspondientes.

18. ¿Se tiene topología de red definida? ¿Se debe transmitir una vez terminado el proceso a datacenter centrales, redundantes? ¿Activo – activo? ¿Canales autorizados para transmisión? ¿Dedicados? ¿ADSL? ¿4G? ¿Serán instalados en cada puesto de votación? ¿Los debe suministrar el contratista? ¿Mecanismos de seguridad requerida en los canales para el proceso de consolidación?

Respuesta

Para el piloto de Voto Electrónico Presencial (VEP), el sistema en las mesas de votación operará en modo local, sin transmisión de datos por internet y sin



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

acceso en línea, en un proceso técnicamente controlado, será necesario disponer para cada puesto de votación de los elementos necesarios en cuanto a equipos de transmisión de resultados, con software y hardware que incluya procesos y herramientas de seguridad informática, licenciamiento, elementos de comunicaciones, soporte técnico en general, proceso de capacitación a ciudadanos e instalación de equipos en cada lugar de votación, al igual que los insumos necesarios, el mantenimiento y asistencia técnica en general.

19. Los servicios logísticos y de implementación: ¿Se utilizará la misma infraestructura de Centro de operaciones unificado de Kits electorales y despacho? ¿Debe ser una infraestructura independiente?

Respuesta

El proveedor deberá suministrar integralmente la solución de voto electrónico, incluyendo todos los materiales complementarios y necesarios para la elección, así como el suministro, soporte, transporte, servicios, etc

Recuerde que en este caso particular es para un piloto de 500 soluciones de voto electrónico.

20. ¿Con cuánto tiempo previo deben ser instaladas los equipos de voto electrónico? ¿1 día? ¿El mismo día?

Respuesta

La Entidad determinará el tiempo previo en el que se deben instalar los equipos para la prueba piloto de voto electrónico. En todo caso no será el mismo día de la votación porque se requerirá la realización de los correspondientes test de funcionamiento.

21. Se menciona en el documento en diferentes puntos que se debe hacer transmisión de los datos al 100%, ¿Esto implica montaje e instalación de antenas satelitales? Por fuera de los puestos zonificados mayoritariamente se presentan problemas de disponibilidad de conectividad.

Respuesta

En la prueba piloto se buscará evaluar todos los escenarios posibles incluyendo grandes ciudades y corregimientos, para lo cual la transmisión de datos se debe hacer desde los puestos de votación al 100%.

Son 500 mesas de votación distribuidas en varias elecciones atípicas y como se ha dicho en el documento cada una de ellas será objeto del simulacro.

El Sistema de Voto Electrónico Presencial (VEP) en las mesas de votación operará en modo local, sin transmisión de datos por internet y sin acceso en línea, en un proceso técnicamente controlado.

22. ¿El E11 debe ser generado por la máquina de voto electrónico o por el equipo de identificación del ciudadano? ¿O por los dos? Dado que en el documento no se contempla que los equipos de identificación que incluyen biometría estén conectados a la máquina, ni física por Wifi o bluetooth.

Respuesta

Para la prueba piloto, el sistema propuesto debe generar e imprimir la instalación de la mesa (jurados de votación) y el registro general de Votantes (E11) y debe ser impreso desde el equipo de verificación de identificación del ciudadano.

23. El documento no hace referencia a cómo se debe manejar el acceso a la información por parte de los testigos electorales, si el escrutinio será un proceso posterior. ¿Se dará impugnación de los resultados en la mesa?

Respuesta

La solución debe contener el módulo que permita la inscripción de los mencionados actores conforme a lo previsto en la normatividad para que puedan actuar y dejar las constancias de su participación.

En cuanto a las reclamaciones, igual se debe proveer un mecanismo que facilite el registro de las mismas en el acta correspondiente.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

24. Se menciona en diferentes sitios la publicación de manuales para jurados, partidos y demás interesados en sitios WEB. ¿Este sitio debe ser provisto por el contratista, es provisto por la entidad? ¿Son manuales en PDF?

Respuesta

El sitio Web, será provisto por la Registraduría.

Por otra parte, se refiere a herramientas para capacitación en la solución ofertada, las cuales deben permitir la interacción de los actores del proceso (testigos, jurados, ciudadanos etc); adicionalmente la generación de cartillas, documentos y demás elementos que permitan la capacitación, ya sea en archivos PDF o los que el oferente proponga, cuya idoneidad será evaluada por la Registraduría al estudio de la oferta.

25. ¿Las impresoras a ser utilizadas en la máquina de voto electrónica deben estar integradas o son elementos a ser conectados por puertos externos?

Respuesta

La solución tecnológica del Voto Electrónico Presencial deberá contar las impresoras necesarias para imprimir el comprobante de voto, las actas y formularios, etc. las impresoras deberán conectar directamente a la máquina de verificación o cabina de votación, como el oferente lo considere en su solución.

26. ¿Cómo es la interacción a nivel de proceso, entregables, puntos de comunicación, e interacción del sistema de voto electrónico con: ¿Proceso de inscripción de ciudadanos, inscripción de jurados, censo Electoral Tradicional, Biometría, Preconteo, ¿Digitalización de e14 y escrutinio?

Respuesta

La solución de voto electrónico, debe incluir la identificación del votante, el cual debe pertenecer al censo de la respectiva mesa de votación.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La Registraduría Nacional determinará el número de electores del censo electoral que integran cada mesa de votación electrónica y estos serán pre-cargados en la Estación de Verificación de Identidad.

El sistema propuesto debe generar e imprimir Acta de Escrutinio de Mesa (E14), inicial (proceso a cero) y final (con los resultados del escrutinio de votos), Instalación de la mesa y Registro general de Votantes (E-11) y Acta de Entrega de Documentos Electorales (E-17).

Lo restante está ampliamente definido en el documento de términos de referencia.

XIII. THOMAS

Preguntas

1.

Teniendo en cuenta que por la naturaleza de los servicios requeridos en la presente Invitación Pública a Cotizar, los posibles interesados podrían requerir aunar esfuerzos con otras sociedades que tengan experiencia en este mismo asunto (por ejemplo, Uniones Temporales y/o Consorcios) para cumplir con la totalidad de las especificaciones jurídicas, técnicas y de experiencia requeridas para la prestación del servicio, solicitamos a la entidad aclarar si la cotización puede ser presentada individualmente por alguno de los futuros miembros del proponente plural, sin que esto implique limitaciones posteriores para presentar oferta cuando el proceso de selección efectivamente se inicie o debe presentarse de una vez bajo la forma asociativa seleccionada.

En caso afirmativo, solicitamos indicar los requisitos mínimos para su constitución.

Respuesta

Se puede presentar de manera individual sin que esto afecte futuras formas de asociación

Para presentar la cotización no hay requisito de forma de asociación y se debe atender de la manera en que lo ha solicitado la Registraduría Nacional, en consideración a que nos encontramos en una etapa previa contractual y los consorcios o formas de asociación contractuales con los que se pretenda



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

presentar una oferta solo serán exigible cuando se dé apertura a un proceso de contratación.

2.

Una vez efectuada la lectura del Alcance del Objeto descrito en el numeral 1.2 de la Invitación Pública a Cotizar, específicamente lo relativo al modelo DRE (página 4), concluimos que el sistema debe permitir al elector registrar y emitir su voto electrónicamente, para que posteriormente se imprima una constancia de voto que deberá ser visible al sufragante, la cual será depositada en una urna de votación.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar si el depósito del comprobante de votación debe ser automático, o por el contrario, el comprobante será depositado por el elector en la urna.

Respuesta

Se corrige un error de transcripción en los Términos de Referencia, y se deja claro que la impresión debe estar visualmente disponible para revisión del elector y luego depositarse automáticamente en la urna.

3.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 – Alcance del objeto, página 6, ítem 2 de la Invitación Pública a Cotizar que reza *“Para el piloto será necesario hacer el ejercicio en 500 mesas de votación, cada una de ellas con la solución ofertada y que incluye entre otros las estaciones de verificación de identidad, cabinas de votación electrónica y Unidades de lectura óptica, según sistema propuesto, así como una solución de voto electrónico presencial por cada cinco mesas, con el propósito de capacitación a los ciudadanos; adicionalmente durante el ejercicio del piloto en cada mesa será necesario contar con todos los elementos complementarios y típicos de una votación tales como urnas de votación, tarjetas electorales, cubículos, papelería, almacenaje, seguridad, transporte (**incluidas pólizas de seguros**) etc.”* (subrayado y negrilla por fuera del texto original), solicitamos a la entidad aclarar:

- a. Respecto de la solución de voto electrónico presencial para capacitación a los ciudadanos, requerimos confirmar si la cantidad de estaciones corresponde a cien (100), las cuales serían adicionales a las quinientas (500) exigidas para el piloto.
- b. Frente al aparte resaltado en negrilla, a qué tipo de pólizas de seguros se refiere la entidad y cuál sería el objeto o riesgo a asegurar.
- c. Qué vigencia y montos deben cumplir las pólizas de seguros a que hace referencia la entidad.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Respuesta

a. Aparte de los procesos previos de capacitación por los mecanismos descritos en los términos de la solicitud, es necesario contar para la alternativa DRE, con una máquina de votación por cada cinco instaladas en cada puesto de votación, de manera que el mismo día de las elecciones sea posible capacitar ciudadanos en el puesto de votación.

El oferente deberá proponer los mecanismos y logística para la debida capacitación de los funcionarios de la Registraduría, dentro de lo que se debe incluir la utilización de mecanismos via web, cartillas u otros elementos pedagógicos en los plazos definidos en el documento de solicitud. Lo anterior, con el propósito de programar y desarrollar los procesos de capacitación a jurados de votación, testigos electorales y otros actores.

b. Las pólizas exigibles son aquellas previstas en la ley 80 de 1993 y para efectos de este proceso de consulta de mercado no se requiere la presentación de pólizas; el costo estimado de las mismas debería hacer parte de los análisis del oferente y se limitan a las previstas en la normatividad.

c. En cuanto a la vigencia, monto y tipo de pólizas requeridas el proponente deberá considerar las previstas en la ley 80 de 1993.

4.

En atención a las condiciones de calidad de la solución informática descritas en el numeral 1.3.1 – páginas 10 y 11 de la Invitación Pública a Cotizar, solicitamos a la entidad aclarar frente a algunas características de la solución, lo siguiente:

CONFIABILIDAD (Literal J)

- a.** Solicitamos a la entidad suprimir de los factores de confiabilidad necesarios para evitar la pérdida de votos, el concerniente a las condiciones climatológicas, teniendo en cuenta que es la Registraduría Nacional del Estado Civil la entidad encargada de definir la ubicación y condiciones de infraestructura que tienen los puestos de votación, por lo cual el futuro contratista no es quien debería adoptar las medidas tendientes a evitar la afectación del servicio por condiciones como lluvias, tormentas, terremotos, avalanchas, entre otros.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Al respecto solicitamos aclarar lo siguiente:

- a. ¿Cuál es la normatividad legal colombiana en materia electoral que deberán atender y aplicar los proponentes o quien debe prestar los servicios a cotizar?
- b. ¿Cuáles son los procedimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la implementación del voto electrónico?

a. y b. Mediante el artículo 39 de la Ley 1475 de 2011, se estableció la implementación del voto electrónico para garantizar agilidad y transparencia en las votaciones. Adicionalmente, se creó una Comisión conformada por el Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional, el Consejo Nacional Electoral, la Misión de Observación Electoral, entre otros, la cual está realizando el estudio de la normatividad vigente con el fin de revisar y analizar las modificaciones que en materia de voto electrónico se deban incluir en el proceso electoral.

5.

De acuerdo a lo establecido en la página 15 – numeral 1.3.2.3 – literal F de la Invitación Pública a Cotizar, solicitamos a la entidad aclarar si el comprobante de voto necesariamente tiene que ser impreso con tecnología láser, o si por el contrario, puede ser impreso con tecnología de transferencia térmica.

Respuesta

El comprobante del voto puede generarse en una impresora térmica, los demás documentos por razones de estipulaciones asociadas a la duración requerida se deben imprimir en láser.

6.

De conformidad con los aspectos a tener en cuenta durante el desarrollo e implementación del proceso, solicitamos a la entidad aclarar lo expresado en la página 20 - viñeta 10 del numeral 1.3.4.3 de la Invitación pública a Cotizar, en el sentido de definir si como entregable del proceso, es necesario que el contratista efectúe la entrega, transferencia y capacitación en el código fuente.

Respuesta

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321 - 1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El piloto que se propone realizar es una prueba y de sus resultados pueden salir decisiones de implementación parcial o total en el futuro.

Ser elegido para participar en el piloto no significa un compromiso de contratación hacia el futuro.

Para efectos de determinar los precios del software con su código fuente y transferencia de tecnología es importante que los oferentes indiquen un precio para el caso de que la solución sea escogida como el modelo para utilizar en el futuro.

Este precio de la solución total con transferencia de conocimiento, es diferente al de su uso en el Piloto para el cual no será necesario entregar dichos códigos ni transferencia de tecnología. Se espera la cotización de ambos escenarios.

7.

Teniendo en cuenta que el producto final que pretende un estudio de mercado es una cotización económica de los servicios requeridos por parte de los posibles proponentes que se encuentran en el mercado, solicitamos a la entidad aclarar si junto con los formatos de propuesta económica, debe adjuntarse una “oferta técnica”, como se establece en la página 25, numeral 2 – tercer inciso que indica “(...) *La oferta técnica debe presentarse en la misma estructura que se describe en el presente documento. Una vez recibida, la Registraduría Nacional del Estado Civil validará el contenido de la misma. (...)*”

De ser afirmativa la respuesta, solicitamos indicar que acápite debe tenerse en cuenta para la estructuración del correspondiente documento técnico.

Respuesta

Si se espera una oferta técnica en la que el oferente describa cómo su solución de voto electrónico cumple con los sistemas de voto solicitados y con cada una de las condiciones técnicas, de operación, funcionamiento, seguridad, documentación y demás componentes relacionados en los diversos acápites del documento de términos de referencia.

XIV. UNISYS



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1. Consultando tanto en la página de la Registraduría como la de SECOP solo encontramos la información publicada en la página principal de la Registraduría

La pregunta es si esta es la única información relacionada con este proceso o existe información adicional al documento que se encuentra en ese sitio. En caso afirmativo agradecemos nos la suministren o nos indiquen el link donde la podemos consultar.

Respuesta

El 18 de mayo de 2016, la Registraduría Nacional del Estado Civil realizó la invitación pública a cotizar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 1475 de 2011 en el periódico El Tiempo y en la página web de la Registraduría www.registraduria.gov.co, donde se publicó el documento técnico.

2. Del documento publicado tenemos las siguientes dudas:

- ¿La RNEC tiene ya definido cuál es el procedimiento de votación electrónico?

Respuesta

Por tratarse de una prueba piloto, y de acuerdo a la convocatoria y lo estipulado en el documento técnico, son dos las tecnologías a aplicar tecnologías de lectura automatizada de tarjetas electorales modelo LOV y votación a través de pantallas táctiles touch screen con soporte impreso. Una vez se tengan los resultados de la prueba piloto, se determinará cuál será el procedimiento adecuado para la implementación de voto electrónico.

- ¿Ya están definidos los municipios y puestos de votación que se van a utilizar en el piloto? Este punto es importante para definir los costos logísticos de hacer llegar los equipos a esos puntos y los costos de transmisión de la información.

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Las pruebas pilotos, como lo señala el documento de solicitud de oferta para prestar el servicio integral de una solución informática enfocada a implementar un sistema de votación electrónica presencial (VEP) objeto de observación, se aplicarán en las fechas determinadas por la Registraduría, en los tiempos establecidos en el calendario electoral respectivo, que se elabora con base en la convocatoria para elecciones atípicas que realice el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes, según sea el caso o cuando se convoque la jornada electoral de los mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, para el piloto será necesario hacer el ejercicio en 500 mesas de votación, cada una de ellas con la solución ofertada y que incluye entre otros las estaciones de verificación de identidad, cabinas de votación electrónica y Unidades de lectura óptica, según sistema propuesto, así como una solución de voto electrónico presencial por cada cinco mesas, con el propósito de capacitación a los ciudadanos; adicionalmente durante el ejercicio del piloto en cada mesa será necesario contar con todos los elementos complementarios y típicos de una votación tales como urnas de votación, tarjetas electorales, cubículos, papelería, almacenaje, seguridad, transporte (incluidas pólizas de seguros) etc.

- ¿Se tiene disponible el censo de las mesas de votación objeto del piloto para definir la cantidad de máquinas por sitio?

Respuesta

Para el sistema en la prueba piloto DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa

- ¿Hay definición del tipo de identificación biométrica que se va a utilizar?

Respuesta

La solución de identificación debe permitir la identificación biométrica cruzando la huella del ciudadano con la información suministrada por Registraduría Nacional precargada temporalmente en formato ISO en cada uno de los dispositivos que contendrá el censo de votantes asignado a las mesas.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- ¿La RNEC suministrará el sitio físico para montar el Centro de Procesamiento Central solicitado? ¿Se tendrán las conexiones de comunicación necesarias?

Respuesta

El Centro de Procesamiento Central deberá ser instalado y adecuado por el proponente, en ese orden de ideas debe tener las conexiones de comunicación necesarias.

XV. SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA. SIO

Preguntas

1. Solicitamos se nos permita presentar la solución tecnológica de voto electrónico Vot.ar la cual cumple con el objeto deseado "...utilizando dispositivos electrónicos ofreciendo seguridad, confianza y transparencia en el proceso a través de herramientas tecnológicas innovadoras y de última generación..." y es superior a las tecnologías descritas en el "Alcance del Objeto". De igual forma es la única solución de voto electrónico presencial (VEP) que cumple y está acorde con el 100% de la normatividad Colombiana vigente y sus procesos.

Respuesta

Si cumple con todas las especificaciones solicitadas en los términos de referencia se recibirá la cotización acompañada de la correspondiente documentación que evidencie que cumple con lo solicitado en los términos de referencia para ser considerada en el proceso.

2. En el alcance del objeto, Pag. 5, Se especifica lo siguiente: El sistema debe permitir realizar la verificación de los sufragantes en la Estación de Comprobación de Identidad a través de la lectura de los documentos de identificación y construir estrictamente el Registro general de Votantes.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por lo anterior es claro que no se realizará una comprobación contra captura de huella dactilar y la RNEC no entregaría las minucias o templete de las huellas y solo se realizara la lectura del código de la cédula de ciudadanía.

El piloto se realizara en 500 mesas de votación. La relación a utilizar es de una maquina por mesa.

La solución de voto electrónico para capacitación es de una maquina cada cinco mesas de votación. Como existen puestos con menos de cinco mesas o puestos con más de cinco y menos de diez mesas, cuántas máquinas para capacitación habría que proporcionar.

Por lo anterior sugerimos mejor tener una máquina para capacitación por cada puesto de votación y adicionalmente una por cada diez mesas que tenga el puesto.

Respuesta

la solución de identificación debe permitir la identificación biométrica cruzando la huella del ciudadano con la información suministrada por Registraduría Nacional precargada temporalmente en formato ISO en cada uno de los dispositivos que contendrá el censo de votantes asignado a las mesas.

Respecto a la propuesta de modificar los requerimientos en cuanto maquinas para capacitación en los puestos de votación, la oferta deberá ajustarse a lo ya estipulado en los términos de referencia.

3. Si bien es cierto la solución de voto electrónico proporciona todo lo relacionado con su funcionamiento, sugerimos que lo referente a cubículos, transporte de papelería, adecuación de los puestos de votación con mesas, sillas, elementos de los jurados de mesa, señalización del lugar, logística y seguridad, los debería proveer la RNEC como siempre lo ha hecho, pues cuenta con toda la experiencia del caso y el proveedor de la solución informática debería enfocarse en el tema del voto electrónico y proveer únicamente lo relacionado con la solución.

Respuesta

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321 - 1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En lo que respecta a los elementos o materiales logísticos necesarios para implementar la oferta, estos, estarán a cargo del proponente. Ahora, los otros materiales, que no presupongan modificaciones al desarrollo del proceso al que la Registraduría ha estado acostumbrado serán provistos por la misma entidad.

4. Se entiende que la RNEC con las 500 soluciones de voto electrónico realizara varias elecciones atípicas en los periodos 2.016 y 2.017, siendo así y teniendo en cuenta que hay que realizar importación de las máquinas de voto electrónico, nos gustaría saber:

- Desde que mes del año 2016 y hasta que mes del año 2.017 se realizarían las elecciones atípicas. Esta información nos permite estimar costos relacionados al método de transporte de las máquinas e insumos, tiempo de almacenamiento de las mismas y contratación de seguros.
- En promedio una elección atípica de cuantas mesas estaría compuesta.
- Cuantas elecciones atípicas se creería se pueden llegar a procesar. Esto con el fin de estimar entre otras cosas las horas de desarrollo.

Respuesta

Las pruebas pilotos, como lo señala el documento de solicitud de oferta para prestar el servicio integral de una solución informática enfocada a implementar un sistema de votación electrónica presencial (VEP) objeto de observación, se aplicarán en las fechas determinadas por la Registraduría, en los tiempos establecidos en el calendario electoral respectivo, que se elabora con base en la convocatoria para elecciones atípicas que realice el Presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes, según sea el caso o cuando se convoque la jornada electoral de los mecanismos de participación ciudadana.

5. ¿Cuáles serían los potenciales de las mesas? Esto para calcular los costos de insumos, logística y papelería.

Respuesta



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Para el sistema en la prueba piloto DRE el máximo de votantes por mesa será de 350 electores y para el sistema OCR-OMR de 400 electores por mesa.

6. Con el fin de costear el transporte, que tan retirados de la capital del departamento estarían los municipios donde se realizarían las elecciones atípicas.

Respuesta

De acuerdo a lo resuelto anteriormente, esto dependerá de la elección atípica a realizar, la cual es de carácter imprevisible.

7. Sugerimos que todo lo relacionado con sistemas de comunicaciones para transmisión de información debe ser contratado por la RNEC, esto con el fin de lograr mayor eficiencia en tiempos y soporte de las empresas que prestan estos servicios en Colombia. Es de anotar que en los procesos de preconteo es la RNEC quien le provee estos servicios al proveedor de preconteo.

Respuesta

Las comunicaciones para transmisión y todo lo asociado en el documento de términos de referencia corresponden al oferente.

XVI. OBSERVACIONES DEL GRUPOS DE GESTIÓN EN DISCAPACIDAD DEL MINISTERIO DE DE SALUD.

1. “Consideramos muy relevante incluir entre los antecedentes normativos los numerales i y ii del literal a del artículo 29 de la Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, los cuales incluimos a continuación: Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;

ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;"

2. "Además de los procesos de formación respecto a la atención con enfoque diferencial brindada a los electores con discapacidad, es necesario reiterar que el sistema debe ser accesible tanto en su interface de usuario como en las condiciones de los espacios donde se instalen las mesas electrónicas de votación.

Es importante que se haga alusión explícita a que el sistema además del soporte auditivo debe contar con interpretación en Lengua de Señas Colombiana, ello para facilitar el acceso a la información para las personas sordas"

3. "Se sugiere solicitar la asesoría del INCI acerca de los softwares lectores de pantalla y magnificadores disponibles en el país y que son conocidos por la población con discapacidad visual. Tener en cuenta que Colombia cuenta con la licencia país para la descarga de lector de pantalla JAWS y el magnificador MAGIC en el marco del proyecto ConverTic liderado por MinTIC."

4. "Es importante reiterar la importancia de las condiciones de accesibilidad física a los sitios de votación. Entre otras cosas, las dimensiones de los cubículos que permitan el acceso a usuarios de silla de ruedas"